



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CXXX
DURANGO, DGO.,
JUEVES 23 DE ABRIL
DE 2015.
No. 33

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACTA.-	DE EXAMEN DE GRADO DE MAESTRA EN DERECHO DE LA C. LIC. CLAUDIA ELIZABETH SOLIS RODRIGUEZ.	PAG. 2
ACUERDO No. 854.-	POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION EJECUTIVA, A.C. CAMBIO DE DOMICILIO AL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR MAESTRIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.	PAG. 4
ACUERDO GENERAL 1/2015.-	DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GENERO Y DERECHOS HUMANOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE DURANGO.	PAG. 8
ACUERDO.-	POR EL QUE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN DURANGO DA A CONOCER LA PUBLICACION DE LAS REGLAS DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA 2015.	PAG. 15
RELACION.-	DE PUBLICACIONES EN EL PERIODICO OFICIAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2015.	PAG. 61
ACTA.-	DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "VICTORIA SHIPPING AND TRADING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE"	PAG. 71

ACTA DE EXAMEN

UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO



FACULTAD DE
DERECHO Y
CIENCIAS
PÓLITICAS



DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN

ACTA DE EXAMEN DE GRADO DE MAESTRA EN DERECHO

Acta de En la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., siendo las ONCE horas del
Examen Núm. día VEINTINUEVE del mes de ENERO del año DOS MIL QUINCE
Ciento tres reunidos en el Aula "DR. MÁXIMO N. GÁMIZ PARRAL" de la División de
Folio No. 103 Estudios de Posgrado e Investigación de la Facultad de Derecho y
Ciencias Políticas, los Catedráticos:



PRESIDENTE: DR. RAÚL MONTOYA ZAMORA

SECRETARIO: M.D.F. RAMÓN GIL CARREÓN GALLEGOS

VOCAL: M.D. BLANCA ELIZAVETH FRAGOSO GURROLA

Integrantes del Jurado designado por los CC. Director y Jefa de la
División, de conformidad con los Reglamentos de la División de Estudios
de Posgrado e Investigación y de Exámenes Profesionales de la Facultad
de Derecho, procedieron a interrogar a la sustentante:

LIC. CLAUDIA ELIZABETH SOLÍS RODRÍGUEZ

sobre los trabajos de investigación presentados y terminado el examen,
se procedió a la votación por escrutinio secreto, resultando:

APROBADA POR UNANIMIDAD

CON MENCION HONORIFICA

Por los miembros del jurado. Se levanta la presente Acta siendo las
12:10 hrs. del día señalado, asentándose en el libro de Actas
correspondiente y firmando la totalidad de los miembros del Jurado.

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Presidente

Secretario

Vocal



fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, y suavemente; y

CONSIDERANDO

vista y estudiada la solicitud de fecha 11 de noviembre de 2014, presentada ante esta Secretaría de
por la C. Gabriela Díaz Marrufo, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Instituto
de Formación Ejecutiva, A.C., a efecto de que se otorgue **cambio de domicilio** al Reconocimiento de
Oficial de Estudios, para impartir la **Maestría en Tecnologías de la Información**, ciclo semestral,
cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución
denominada **Instituto Mexicano de Formación Ejecutiva**, fundada, administrada y dirigida por la
ubicado en Boulevard de las Rosas No. 420, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de
dad, al el domicilio ubicado en Boulevard Juan Pablo II No. 242, Fraccionamiento Jardines de Durango,
de esta ciudad.

...on fundamento en la Escritura Pública número 1826, volumen 22, celebrada en esta ciudad el 28 de 2010, ante el Lic. Narciso López Nevárez, Notario Público No. 17, en ejercicio en este Distrito a efecto de llevar a cabo la constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación Instituto de Formación Ejecutiva, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: "Promover la Educación, la y los valores en una formación integral de la personalidad de los futuros profesionistas, proporcionar educativos a cualquier persona física o moral que así lo soliciten, mismas pueden ser de nacionalidad y/o extranjera, siempre y cuando reúnan los requisitos exigibles en las leyes y reglamentos pendiente en cada caso, los servicios educativos ofertados consisten en cursos, talleres, diplomados turas e ingenierías, estudios de postgrado como son: Maestrías y Doctorados, pudiéndose impartir los s antes mencionado en idioma español o cualquier otro". Acta registrada bajo la inscripción No. 49, de 9, del tomo 73. Sección Cuarta, de fecha 11 de marzo de 2010, ante la Dirección del Registro Público de xedad.

La C. Gabriela Díaz Marrufo, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Nacional de Formación Ejecutiva, A.C., mediante Escritura Pública señalada en el punto anterior.

- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del **Instituto Mexicano de Formación Ejecutiva**, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de los para impartir la **Maestría en Tecnologías de la Información**, ciclo semestral, duración cuatro trimestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. FES/126/2014 de fecha 20 de noviembre de 2014, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Instituto Nacional de Formación Ejecutiva, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que se acredita la ocupación legal del inmueble ubicado en Boulevard Juan Pablo II No. 242 Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, según consta en Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de noviembre de 2013, celebrado por el Sr. Armando Joel Blanco Abrego, como "Arrendador" y por la C. Gabriela Díaz Marrufo, como "Arrendataria", exclusivo para uso educativo y certificado ante la fe del Lic. Narciso López Nevárez, Notario Público No. 17, en ejercicio este distrito notarial; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Instituto Nacional de Formación Ejecutiva, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Instituto Nacional de Formación Ejecutiva, A.C., a través de su representante legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 854/2014 por el que se otorga a la Asociación Civil Instituto Nacional de Formación Ejecutiva, A.C., cambio de domicilio al **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** para impartir la **Maestría en Tecnologías de la Información**, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto Mexicano de Formación Ejecutiva**.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Instituto Nacional de Formación Ejecutiva, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Maestría en Tecnologías de la Información**, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Instituto Mexicano de Formación Ejecutiva**, ubicado en Boulevard Juan Pablo II No. 242, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, siendo Representante Legal la C. Gabriela Díaz Marrufo.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento, el **Instituto Mexicano de Formación Ejecutiva**, queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO - La Asociación Civil Instituto Nacional de Formación Ejecutiva, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y numero de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó

CUARTO El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Instituto Nacional de Formación Ejecutiva, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Instituto Mexicano de Formación Ejecutiva**, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO En caso de solicitar baja el Instituto Nacional de Formación Ejecutiva, A.C., a través de su representante legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir

SEXTO - El **Instituto Mexicano de Formación Ejecutiva**, queda sujeta a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEPTIMO El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2014 2015, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la **Maestría en Tecnologías de la Información**, ciclo semestral, duración cuatro semestres, en turno mixto con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicado en Boulevard Juan Pablo II No. 242, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine

OCTAVO Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO - La Asociación Civil Instituto Nacional de Formación Ejecutiva, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada **Instituto Mexicano de Formación Ejecutiva**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo con domicilio ubicado en Boulevard Juan Pablo II No. 242, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 de esta ciudad, del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares

DECIMO El **Instituto Mexicano de Formación Ejecutiva**, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.

Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables

listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo

243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.

Lista actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.

Lista de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y

Lista de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible

DECIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO TERCERO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Instituto Nacional de Formación Ejecutiva, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deroga al Acuerdo No. 759, de fecha 08 de abril de 2013.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

**ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

Lic. Miguel Ángel Olvera Escalera - Secretario General de Gobierno
Q.F.B. José Elpidio Rivas Jurado - Subsecretario de Servicios Educativos
Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez - Director de Asuntos Jurídicos y Laborales
Lic. Irma Inés Guzmán Ávila - Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular
C.P. Olga González Quiñones - Directora Estatal de Profesiones



TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO: -----

----- CERTIFICA -----

QUE EL H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CIENTO VEINTE CELEBRADA EL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, APROBÓ LA CREACIÓN DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR Y DE CONTROL Y ENJUICIAMIENTO EN MATERIA PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, A PROPUESTA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; MISMO QUE A LA LETRA SE INSERTA:

ACUERDO GENERAL 1/2015 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE DURANGO.

CONSIDERACIONES

1.- Con el fin de dar cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Título Primero, capítulo primero, denominado de los Derechos Humanos y sus Garantías, que específicamente el artículo 1º dispone que: "En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Asimismo que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En

consecuencia el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. Además, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

2.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en sus artículos primero, quinto y sexto, respectivamente, establecen: la dignidad de las personas es la base de los derechos humanos; se prohíbe todo tipo de discriminación, entre otros factores por cuestiones de género; el principio de igualdad entre hombres y mujeres, en los ámbitos educativo, laboral, político, económico y social; que el Estado debe incorporar la perspectiva de género en planes, programas y capacitación a servidores públicos para que sea obligatoria su aplicación en todas las instancias gubernamentales.

3.- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece que los Estados parte deben asegurar a los hombres y a las mujeres la igualdad en el goce de sus derechos económicos, sociales y culturales.

4.- La Carta de las Naciones Unidas reafirma la fe en los derechos fundamentales, teniendo como base la dignidad y el valor de la persona humana, así como la igualdad de derechos de hombres y mujeres y la Declaración Universal de Derechos Humanos reafirma el principio de la no discriminación, proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y toda persona puede invocar los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, el Estado Mexicano ratificó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su protocolo facultativo.

5.- De igual forma, el Estado Mexicano ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Bélem do Pará”, que tiene como propósito proteger los derechos humanos de las mujeres, eliminar y corregir las situaciones de violencia que puedan afectarlas, y su derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público, como en el privado.

6.- A nivel nacional, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, propone los mecanismos institucionales para el cumplimiento del reconocimiento de la igualdad en los ámbitos público y privado, define como instrumento central el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y al Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

7.- Por su parte, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación,



TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA

las entidades federativas y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

8.- Es importante destacar que la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, A.C. (CONATRIB), propuso el programa de “Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres en los Tribunales Superiores de Justicia Estatales”, en el que entre sus estrategias se llevó a cabo el Diagnóstico e implementaciones de acciones básicas de género en la impartición de justicia, la normatividad y la cultura organizacional en 15 Tribunales Superiores de Justicia Estatales.

De manera que atendiendo al marco del 1º Congreso Nacional de Justicia llevado a cabo en nuestra ciudad Capital en junio de 2013, los 32 Tribunales Superiores de Justicia acordaron dar continuidad a los esfuerzos por fortalecer e impulsar el proceso de “Institucionalización de la Perspectiva de Género en los Tribunales”, mediante la implementación y el seguimiento del programa de Igualdad entre Mujeres y Hombres de los Tribunales Superiores de Justicia.

Dentro de sus objetivos están el articular acciones de vinculación estratégica interinstitucional para desarrollar y realizar actividades tendentes a promover la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género y derechos humanos en los procesos, programas, políticas y estrategias de los 32 Tribunales Superiores de Justicia.

9.- Por lo tanto, a fin de que en el Poder Judicial del Estado de Durango, se implemente un mecanismo para incorporar la perspectiva de género en los proyectos de planeación, reforma, modernización judicial y administrativa, así como en los programas educativos y de capacitación; se evalúen las implicaciones para hombres y mujeres de todas las acciones y actividades normativas, administrativas, económicas, sociales, culturales y de espaciamiento; se realicen diagnósticos integrales sobre la situación del personal jurisdiccional y administrativo en aspectos relacionados con la impartición de justicia, la perspectiva de género y de los derechos humanos; se promuevan investigaciones sobre el impacto del género en el acceso a la justicia; se sensibilice en la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos, así como en la impartición de justicia con perspectiva de género, se brinden herramientas para atender los temas altamente sensibles de hostigamiento laboral, sexual, y se revisen las políticas laborales para eliminar la discriminación basada en el género; es que se propone la creación de la “Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado de Durango”, de conformidad con los establecido por el artículo 9 fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: CREACIÓN. Se crea la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado de Durango, como unidad de apoyo para la administración de justicia dependiente de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia.

SEGUNDO: OBJETIVO. Dar seguimiento al programa institucional que permita la consolidación de la perspectiva de género en las políticas del Poder Judicial del Estado, mediante acciones positivas que incidan en la cultura organizacional, promoviendo la igualdad y la no discriminación, para que se considere la perspectiva de género, dentro del marco normativo nacional e internacional.

TERCERO: ESTRUCTURA. La Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos, es una unidad de apoyo del Poder Judicial del Estado, que contará con un Consejo Consultivo, una Coordinadora o Coordinador y el personal que se determine y permita el presupuesto.

CUARTO: CONSEJO CONSULTIVO. El Consejo Consultivo estará integrado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, tres magistrados o magistradas y tres jueces propuestos por el Presidente, siendo presidido por el primero, contando con un Secretario Técnico que será el Coordinador o la Coordinadora de la Unidad. Los cargos del Consejo Consultivo serán honoríficos.

QUINTO: REQUISITOS PARA SER COORDINADORA O COORDINADOR, NOMBRAMIENTO Y SU DURACIÓN. Para ser Coordinadora o Coordinador es necesario cumplir con los requisitos que para ser Juez de Primera Instancia en el Estado, están establecidos en el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, siendo los siguientes:

I. Ser ciudadano duranguense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II. Ser mayor de veintiocho años y tener una residencia efectiva en el Estado de cuando menos dos años, inmediatos anteriores a la fecha de la designación;

III. Poseer para la fecha de su nombramiento, con antigüedad mínima de cinco años, Título Profesional de Licenciado en Derecho;

IV. No haber sido condenado por delito doloso.

Además deberá contar con experiencia y conocimientos de perspectiva de género y derechos humanos.



El Coordinador o Coordinadora de la Unidad será nombrado por el Consejo Consultivo a propuesta del Presidente.

La duración del encargo será de un año, mismo que podrá prorrogarse por un año más.

SEXTO: FUNCIONES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS. Las funciones serán las siguientes:

- a) Proponer la elaboración de programas anuales de trabajo;
- b) Ser enlace entre el Poder Judicial del Estado y las instancias involucradas en la igualdad de género y derechos humanos;
- c) Proponer la política de género a seguir;
- d) Coadyuvar en el diseño de los programas de capacitación del personal;
- e) Proponer la manera de incorporar la perspectiva de género en los proyectos y programas de formación, planeación, reforma y modernización judicial y administrativa;
- f) Realizar diagnósticos integrales sobre la situación del personal jurisdiccional y administrativo en diversos aspectos relacionados con la impartición de justicia con perspectiva de género;
- g) Promover investigaciones sobre el impacto del género;
- h) Sugerir actividades para impulsar la perspectiva de género y derechos humanos;
- i) Proponer políticas para el personal jurisdiccional y administrativo respecto al hostigamiento y acoso laboral y sexual;
- j) Proponer estrategias para fomentar ambientes laborales libres de violencia y discriminación;
- k) Analizar las políticas laborales para sugerir en su caso, las prácticas contra la discriminación basada en el género;
- l) Canalizar los conflictos que se pudieran detectar en relación a su competencia al Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado;
- m) Presentar un informe semestral ante el H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de las actividades verificadas que aseguren el

- cumplimiento de las estrategias y acciones contenidas en el Programa Institucional;
- n) Proponer las acciones que sean necesarias respecto de alcanzar el objetivo de la igualdad sustancial de derechos basado en la perspectiva de género, y
 - o) La demás que determine el H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia.

SÉPTIMO: FUNCIONES DEL COORDINADOR. El coordinador o coordinadora de la Unidad, será el enlace entre el Poder Judicial del Estado y las instancias involucradas en la equidad de género y derechos humanos, cuyas funciones son las siguientes:

- a) Ejecutar los acuerdos del Consejo Consultivo;
- b) Elaborar el anteproyecto de plan de trabajo y someterlo a consideración del Consejo Consultivo;
- c) Presentar ante el Consejo Consultivo todos los datos necesarios para el informe semestral de las actividades verificadas que aseguren el cumplimiento de las estrategias y acciones contenidas en el Programa Institucional;
- d) Emitir convocatoria, previo acuerdo con la Presidencia, para las reuniones del Consejo Consultivo, y
- e) Las demás que le encomiende el Consejo Consultivo o su Presidente.

OCTAVO: SEDE. La Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado de Durango tendrá su sede en el Primer Distrito Judicial del Estado, en el edificio que alberga el Palacio de Justicia, ubicado en calle Zaragoza esquina con avenida 5 de Febrero s/n, zona centro de la ciudad de Durango, Durango.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este acuerdo entrará en vigor a partir de su fecha. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del H. Consejo de la Judicatura del Estado, de los Juzgados, así como en las áreas administrativas y en la página web del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO. La Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado de Durango iniciará sus funciones el día que por acuerdo lo determine el Consejo Consultivo.



RIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA

TERCERO. Gírense las instrucciones correspondientes al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo aprueban los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, **J. APOLONIO BETANCOURT RUÍZ** (Presidente), **GERARDO ANTONIO GALLEGOS ISAIS** (Vicepresidente), **MARÍTHA XÓCHITL HERNÁNDEZ LEYVA, ENRIQUE GARCÍA CARRANZA, ROCÍO VALLES MARTÍNEZ, SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ, JORGE ANTONIO BRACHO RUIZ, FRANCISCO LUIS QUIÑONES RUIZ, JOSÉ GERARDO FAVELA VARGAS, LILIA ESTHER TÉBAR RODRÍGUEZ, ENRIQUE BENÍTEZ VARGAS, JUAN FRANCISCO VÁZQUEZ NOVOA, AURELIO ALVARADO FAVILA, HÉCTOR JAVIER ROSALES BÁDILLO, JUANA MARGARITA PERALTA CABALLERO, JOSÉ ELÍAS BECHELANI DE LA PARRA, JUAN GUILLERMO TORO LERMA, MARÍA DEL REFUGIO BOBADILLA SAUCEDO y JUAN ANTONIO RAMOS RENTERÍA**, en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día dieciocho de marzo de dos mil quince, ante el Doctor. **MANUEL VALADEZ DÍAZ**, Secretario General de Acuerdos del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que da fe. Firmas ilegibles. Rúbricas.

SE EXTIENDE EN LA CIUDAD DÉ VICTORIA DE DURANGO, DURANGO, A
(22) VEINTIDÓS DE ABRIL DE (2015) DOS MIL QUINCE. -----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

DR. MANUEL VALADEZ DÍAZ

ACUERDO por el que el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Durango da a conocer la publicación de las Reglas de Operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria 2015

LUCERO GONZALEZ HERMOSILLO, Titular del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Durango; con fundamento en los artículos 2, 4 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 19, 22, 24, 27 y 28 de la Ley de Asistencia Social y 2, 3, 4, 27, 64, 114, 115 y 172 de la Ley General de Salud y 7 de la Ley General de Educación y 11 y 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y 58, 85, 110 y 111 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos;

Que en ese marco, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 se establecen los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación;

Que los Programas de asistencia social incluidos en el presente documento no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo;

Que los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales, deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus respectivos ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables;

Que el Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y a su vez el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Durango, son responsables de establecer las Reglas de Operación del Programa, de aportar los recursos necesarios para su operación, darle seguimiento, evaluar sus resultados en el ámbito de su competencia, y asegurar el cumplimiento de sus objetivos y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN DURANGO, DA
A CONOCER LA PUBLICACION DE LAS REGLAS DE
OPERACION DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL
ALIMENTARIA 2015**

UNICO.- El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Durango, da a conocer la publicación de las Reglas de Operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria.

GACETA

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA DE DIF ESTATAL DURANGO

Índice

1.-Presentación

2.- Antecedentes

3.-Objetivos

4.-Lineamientos generales

4.1 Cobertura

4.2 Población objetivo

4.3 Características de los apoyos

4.3.1 Criterios de selección para los insumos alimentarios.

4.3.2 Tipo de apoyo

4.3.3 Importe del apoyo

4.4 Beneficiarios

4.4.1 Criterios de selección para población objetivo

4.4.1.1 Elegibilidad (requisitos y restricciones)

4.4.1.2 Transparencia (métodos y procesos)

4.4.2 Derechos y obligaciones

4.4.3 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de recursos

4.4.4 Servicios y acciones complementarias:

5.- Lineamientos específicos

5.1 Coordinación institucional

5.1.1 Instancia ejecutora

5.1.2 Instancia(s) normativas(s)

5.1.3 Instancia(s) control y vigilancia

6.- Mecánica de Operación

6.1 Difusión, promoción y ejecución

6.1.1 Operación (propia del programa)

6.1.2 Contraloría Social (participación social)

6.1.3 Acta de entrega recepción

6.2 Operación y mantenimiento

7.- Información presupuestaria

7.1 Avances físicos-financieros

7.2 Cierre de ejercicio

8.- Evaluación

8.1 Interna

8.2 Externa

9.- Indicadores de Resultados**10.-Seguimiento, control y auditoría**

10.1 Atribuciones

10.2 Objetivo

10.3 Resultados y seguimiento

11.- Quejas y denuncias

11.1 Mecanismos, instancias y canales

12.-Anexos

1.- Presentación

1.1.-La Asistencia Social es un derecho de todos los mexicanos, se define como un conjunto de actividades encaminadas a auxiliar a aquellas personas que no se encuentran en condiciones económicas óptimas para atender necesidades básicas, brindando ayuda a individuos, familias, comunidades y grupos de personas socialmente en desventaja, así como la contribución a establecer condiciones que mejoren el funcionamiento social.

En México, la Asistencia Social es una acción obligatoria con cargo a fondos generales del Estado, por lo tanto el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) es la institución que coordina, organiza y rige la Asistencia Social en el país, creando programas y acciones encaminadas a brindar asistencia socialalimentaria e impulsar el desarrollo comunitario de la población vulnerable.

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) es el principal ejemplo de lo anterior, mencionado, que durante años ha operado con la premisa de contribuir a mejorar la calidad de vida de los sujetos de Asistencia Social que presentan mala nutrición o están en riesgo a desarrollarla, a través de la entrega de apoyos alimentarios, acciones de orientación alimentaria y desarrollo comunitario.

2.- Antecedentes

2.1.-Los programas de Asistencia Social Alimentaria que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Durango, diseña, norma, coordina, opera y evalúa; e involucran la participación de los órdenes federal, estatal y municipal, según su ámbito de competencia.

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria brinda atención a sujetos, familias y comunidades prioritarias según la Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, con énfasis en: las niñas y niños y adultos mayores en desamparo y las comunidades y pueblos indígenas vulnerables y en riesgo, siendo un objetivo fundamental de nuestro Sistema.

En este sentido, las acciones impulsadas por el Sistema DIF Durango, se realizan tomando en cuenta las características y necesidades de la población, orientándose a la promoción de una alimentación correcta mediante la entrega de apoyos alimentarios conformados bajo criterios de calidad nutricia, dirigidos a sujetos que habiten en zonas urbanas y comunidades rurales, con objeto de proporcionarles nutrientes que fortalezcan su estado de salud, información básica que genere la capacidad de adoptar una alimentación saludable destacando la importancia de las buenas prácticas de higiene personal, en el manejo y preparación de alimentos.

Marco Legal

Este Sistema Estatal DIF de Durango es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado de conformidad con la Ley de Asistencia Social, expedida mediante el decreto no. 152, publicado en el Periódico Oficial número 22 del 15 de septiembre de 1996. En el marco de corresponsabilidad entre Gobierno y Sociedad, se ha propuesto apoyar la ejecución de proyectos de asistencia social para dar valor y contenido al concepto de desarrollo de capital humano y reconocer la experiencia, el talento, la vocación y la innovación de las acciones que, en beneficio de la niñez, juventud, la familia y la comunidad se ejecuten. El DIF Durango ha buscado la integralidad de las acciones de alimentación, dirigidas a la población vulnerable del Estado, lo que permite además a La Institución cumplir con los compromisos internacionales establecidos en La Cumbre Mundial a favor de La Infancia, La Conferencia Internacional sobre Nutrición, La Cumbre Mundial sobre La Alimentación y La Convención sobre los Derechos del Niño y sobre todo a La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las demás que de ella se derivan en el Estado de Durango.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**Artículo 2º. La Nación Mexicana es única e indivisible.**

B. La federación, los estados y los municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos

III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.

Artículo 4º. El varón y la mujer son iguales ante la ley, esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria – 2012 7

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Artículo 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la nación...

Fracción XX, El estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional...

XX.... también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.

Ley General de Salud

Artículo 2o. El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:

... V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población;

Artículo 3o. En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

...

IV. La atención materno-infantil;

IV Bis. El programa de nutrición materno-infantil en los pueblos y comunidades indígenas;

...

VIII. La promoción de la formación de recursos humanos para la salud;

...

XI. La educación para la salud; Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria – 2012 8

XII. La prevención, orientación control y vigilancia en materia de nutrición;

XVI. La prevención y el control de enfermedades no transmisibles y accidentes;

...

XVIII. La asistencia social;

Artículo 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

IX. La promoción del mejoramiento de la nutrición;

X. La asistencia social a los grupos más vulnerables y, de éstos, de manera especial, a los pertenecientes a las comunidades indígenas,

Artículo 114. Para la atención y mejoramiento de la nutrición de la población, la Secretaría de Salud participará, de manera permanente, en los programas de alimentación del Gobierno Federal.

La Secretaría de Salud, las entidades del sector salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, formularán y desarrollarán programas de nutrición, promoviendo la participación en los mismos de los organismos nacionales e internacionales cuyas actividades se relacionen con la nutrición, alimentos, y su disponibilidad, así como de los sectores sociales y privado.

Artículo 115. La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:

II. Normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables; Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria – 2012 9

III. Normar el establecimiento, operación y evaluación de servicios de nutrición en las zonas que se determinen, en función de las mayores carencias y problemas de salud;

IV. Normar el valor nutritivo y características de la alimentación en establecimientos de servicios colectivos y en alimentos y bebidas no alcohólicas.

Artículo 172. El Gobierno Federal contará con un organismo que tendrá entre sus objetivos la promoción de la asistencia social, prestación de servicios en ese campo y la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables. Dicho organismo promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas.

Ley de Asistencia Social

Artículo 7. Los servicios de salud en materia de asistencia social que presten la Federación, los Estados, los Municipios y los sectores social y privado, forman parte del Sistema Nacional de Salud, a través del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada.

Los que se presten en los Estados por los gobiernos locales y por los sectores social y privado, formarán parte de los sistemas estatales de salud en lo relativo a su régimen local. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Salud corresponde a los gobiernos de las entidades federativas en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social, con base en las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto expida la Secretaría de Salud o el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Artículo 9. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en su carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, tendrá respecto de la asistencia social, y como materia de salubridad general, las siguientes atribuciones:

I. Vigilar el estricto cumplimiento de esta Ley, así como las disposiciones que se dicten con base en ella, sin perjuicio de las facultades que en la materia competan a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y a los Gobiernos y entidades de los estados;

IV. Supervisar la debida aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas que ríjan la prestación de los servicios de salud en esta materia, así como evaluar los resultados de los servicios asistenciales que se presten conforme a las mismas;

V. Apoyar la coordinación entre las instituciones que presten servicios de asistencia social y las educativas para formar y capacitar recursos humanos en la materia;

VII. Formar personal profesional en materias relacionadas con la prestación de servicios de asistencia social;

IX. Coordinar, con las entidades federativas, la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social;

X. Concertar acciones con los sectores social y privado, mediante convenios y contratos en que se regulen la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social, con la participación que corresponda a otras dependencias o entidades;

Artículo 10.- Los sujetos de atención de la asistencia social tendrán derecho a: Recibir servicios de calidad, con oportunidad y con calidez, por parte de personal profesional y calificado.

Artículo 11. Los sujetos y las familias, en la medida de sus posibilidades, participarán en los distintos procesos de la asistencia social, como la capacitación, rehabilitación e integración. Los familiares de los sujetos de la asistencia social, serán corresponsables de esa participación y aprovechamiento.

Artículo 12. Se entienden como servicios básicos de salud en materia de asistencia social los siguientes:

I. Los señalados en el Artículo 168 de la Ley General de Salud

VIII. La orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas.

XIII. La promoción de acciones y de la participación social para el mejoramiento comunitario, y

Artículo 14. Son facultades de la Federación en materia de asistencia social:

VII. La instrumentación de mecanismos de coordinación para la operación, control y evaluación de los programas de asistencia social que las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios realicen apoyados total o parcialmente con recursos federales;

Artículo 15. Cuando, por razón de la materia, se requiera de la intervención de otras dependencias o entidades, el Organismo denominado Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en lo sucesivo El Organismo, ejercerá sus atribuciones en coordinación con ellas.

Artículo 19. La Secretaría de Salud a través del Organismo, y en su caso, con la intervención de otras dependencias y entidades, podrá celebrar acuerdos de coordinación en materia de asistencia social con los gobiernos de las Entidades Federativas y del Distrito Federal.

Artículo 22. Son integrantes del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada:

- d) El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
- e) Los Sistemas Estatales y del Distrito Federal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- f) Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia;

Artículo 24.- La Federación, a través del Organismo, fijará las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del Sistema. Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria – 2012 12

Artículo 27.- El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia es el Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Salud.

Artículo 28.- El Organismo será el coordinador del Sistema, y tendrá las siguientes funciones:

- b) Elaborar un Programa Nacional de Asistencia Social conforme a las disposiciones de la Ley de Planeación, los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, y demás instrumentos de planeación de la Administración Pública Federal;
- f) Proponer para su aprobación a la Secretaría de Salud, la formulación de las Normas Oficiales Mexicanas en la materia y apoyarla en la vigilancia de la aplicación de las mismas;
- j) Supervisar y evaluar la actividad y los servicios de asistencia social que presten las instituciones de asistencia social pública y privada, conforme a lo que establece la Ley General de Salud y el presente ordenamiento;

Ley General de Educación

Artículo 7o. La educación que imparten el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá,

además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

IX.- Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del Deporte. Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria – 2012 13

Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 11. Son obligaciones de madres, padres y de todas las personas que tengan a su cuidado niñas, niños y adolescentes:

A. Proporcionarles una vida digna, garantizarles la satisfacción de alimentación, así como el pleno y armónico desarrollo de su personalidad en el seno de la familia, la escuela, la sociedad y las instituciones, de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo.

Para los efectos de este precepto, la alimentación comprende esencialmente la satisfacción de las necesidades de comida, habitación, educación, vestido, asistencia en caso de enfermedad y recreación.

Artículo 28. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la salud. Las autoridades federales, del Distrito Federal, estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, se mantendrán coordinados a fin de:

D. Combatir la desnutrición mediante la promoción de una alimentación adecuada.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 58.- Las adecuaciones presupuestarias...

No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; las erogaciones correspondientes al Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas y la Atención a Grupos Vulnerables, salvo en los supuestos establecidos en la presente Ley y con la opinión de la Cámara de Diputados.

Artículo 85.- Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos...

II...: Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal9, de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

Artículo 110.- La Secretaría realizará...

V. Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que

se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

Artículo 111.- La Secretaría y la Función Pública...

El sistema de evaluación del desempeño deberá incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género.

Norma Oficial Mexicana NOM-014-ssa3-2013, Para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo

Esta norma establece las características y especificaciones mínimas que deberán observar las Instituciones Públicas, Sociales y Privadas, que otorguen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

La aplicación de la presente norma, es obligatoria en el territorio nacional para los prestadores de servicios de los sectores público, social y privado que proporcionen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

Norma Oficial Mexicana NOM-169-SSA1-1998, Para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo

Esta Norma Oficial Mexicana establece los criterios de operación de los programas de asistencia social alimentaria dirigidos a grupos de riesgo y a grupos vulnerables.

La aplicación de la presente Norma es obligatoria en el territorio nacional para las localidades e instalaciones de los sectores público, social y privado que brinden atención alimentaria a grupos en riesgo y grupos vulnerables, fundamentalmente niños, adultos, ancianos y familias cuya vulnerabilidad aumente por condiciones socioeconómicas adversas, fenómenos de la naturaleza, situaciones extraordinarias e incapacidad.

La asistencia social alimentaria debe ser indistinta, tener como fin apoyar a los grupos en riesgo y grupos vulnerables de manera temporal, a través de la participación comprometida de la población en los programas de desarrollo comunitario y de autocuidado de la salud. Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria – 2012 15

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2005, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Adecuación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación

Esta Norma Oficial Mexicana establece los criterios que deberán seguirse para orientar a la población en materia de alimentación.

Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para las personas físicas o morales que ejercen actividades en materia de orientación alimentaria, de los sectores público, social y privado.

Proyecto de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2005, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación; para quedar como proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-043-SSA2-2011, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

1.1 Esta Norma Oficial Mexicana establece los criterios que deben seguirse para orientar a la población en materia de alimentación.

1.2 La presente norma es de observancia obligatoria para las personas físicas o morales de los sectores público, social y privado, que forman parte del Sistema Nacional de Salud, que ejercen actividades en materia de orientación alimentaria.

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios

Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y sus materias primas a fin de evitar su contaminación a lo largo de su proceso.

Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para las personas físicas o morales que se dedican al proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, destinados a los consumidores en territorio nacional. Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria – 2012 16

NOM-051-SCFI/SSA1-2010 “Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Pre envasados-Información comercial y sanitaria14

Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer la información comercial y sanitaria que debe contener el etiquetado de los alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados de fabricación nacional o extranjera, así como determinar las características de dicha información.

Esta Norma Oficial Mexicana es aplicable a todos los alimentos y bebidas no alcohólicas pre envasados de fabricación nacional y extranjera destinados al consumidor en territorio nacional.

Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, Leche-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba15.

Esta Norma Oficial Mexicana establece las denominaciones comerciales de los diferentes tipos de leche, que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, así

como las especificaciones físicoquímicas que deben reunir esos productos para ostentar dichas denominaciones, los métodos de prueba para demostrar su cumplimiento y la información comercial que deben contener las etiquetas de los envases que los contienen.

Esta Norma Oficial Mexicana es aplicable a los diferentes tipos de leche, que se comercializan dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, cuya denominación comercial debe corresponder a las establecidas en la presente norma oficial mexicana.

Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria: Estrategia contra el Sobrepeso y la Obesidad¹⁶

Objetivo Prioritario 4: Incrementar el consumo diario de frutas y verduras, leguminosas, cereales de granos enteros y fibra en la dieta, aumentando su disponibilidad, accesibilidad y promoviendo su consumo.

Objetivo prioritario 8: "Disminuir el consumo diario de grasas saturadas en la dieta y reducir al mínimo la producción de grasas trans de origen industrial". Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria – 2012 ¹⁷

Objetivo prioritario 10: "Disminuir el consumo diario de sodio, reduciendo la cantidad de sodio adicionado y aumentando la disponibilidad y accesibilidad de productos de bajo contenido o sin sodio".

Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los centros de consumo escolar de los planteles de educación básica.¹⁷

Artículo Primero..- El presente Acuerdo tiene por objeto:

- I. Promover que en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica se preparen y expendan alimentos y bebidas que faciliten una alimentación correcta;
- II. Encaminar los esfuerzos y acciones para que en las entidades federativas se regule, de manera coordinada y unificada, la operación de los establecimientos de consumo escolar, a fin de constituir normas claras sobre el tipo de productos que se recomienda elaborar, expedir o distribuir en las escuelas de educación básica y las medidas de higiene que deberán acatarse para hacer de éstas espacios saludables;
- III. Impulsar una cultura de hábitos alimentarios saludables y una formación alimentaria que permita a niñas, niños y adolescentes que cursan la educación básica desarrollar aprendizajes hacia una vida más sana y una actitud crítica ante las prácticas que tienen efectos negativos en la salud individual y colectiva, y
- IV. Propiciar la reflexión y el análisis entre las autoridades educativas, la comunidad educativa, los Consejos Escolares de Participación Social, y demás actores que participan en el quehacer educativo para reconocer a la salud como un componente básico en la formación integral de niñas, niños y adolescentes como una forma de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.

Su objetivo es establecer **lineamientos programáticos** para la operación de los programas alimentarios y la conformación de los apoyos que se entregan a la población beneficiaria. En el sentido más estricto, este documento, junto con los proyectos estatales anuales de los programas de la EIASA, y las reglas de operación desarrolladas por cada Sistema Estatal DIF y DIF D.F., pretende dar respuesta a las preguntas básicas que definen una estrategia, en el marco del objetivo común de promover una alimentación correcta:

¿Qué se va a otorgar?

¿A quién se va a otorgar?

¿Cómo se va a otorgar?

Estos **Lineamientos** serán **vigentes a partir del 1º de enero 2015** y hasta que se publique otra actualización o nueva versión de los mismos.

3.- Objetivos

Implementar programas alimentarios con esquemas de calidad nutricia, acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y de desarrollo comunitario, para promover una alimentación correcta entre la población atendida y así fomentar de acuerdo a las políticas públicas, una población sana y saludable en sus hábitos nutricios.

4.- Lineamientos Generales

4.1.- Cobertura:

Las presentes reglas de operación, establecen criterios que deberán adoptarse para operar los programas de Asistencia Social Alimentaria por parte de los Sistemas Municipales DIF y delimitan las responsabilidades generales de cada uno de ellos, así como otros organismos gubernamentales.

Su ámbito de aplicación es en los 39 municipios del estado de Durango, abarcando zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas preferentemente y es aplicable a personas que requieren de la aplicación de alguno de los programas alimentarios, contenidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria vigente.

4.2.- Población Objetivo:

Los 39 Municipios del Estado de Durango, los cuales abarcan geográficamente zonas en valles, sierras, semidesérticas y quebradas en las cuales se presenta una diversidad de habitantes así como sus condiciones y estatus socioeconómico.

4.3.- Características de los apoyos alimentarios:

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) contempla para este 2015, la fusión del programa de familias en desamparo al de sujetos vulnerables, esto con la finalidad de eficientar en tiempo y forma la focalización de sus beneficiarios y el acceso adecuado a los apoyos a través del programa establecido por SNDIF, además de los tres "Programas Alimentarios de DIF" y en caso del Programa de Desayunos Escolares con dos vertientes, modalidad de frío y la otra modalidad caliente, así como los subprogramas que emanen de las decisiones presidenciales como lo es **La Cruzada Nacional "Sin Hambre"** y aquellos que se deriven de las contingencias por emergencias o desastres naturales y los extraordinarios emitidos por el SNDIF

- *.- Atención a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados
- *.- Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables
- *.- Desayuno escolar en las modalidades: frío y caliente
- *.- Los derivados de decisiones presidenciales como La Cruzada nacional "Sin Hambre"
- *.- Apoyos alimentarios por emergencias o desastres naturales0
- *.- Subprogramas extraordinarios emitidos por el SNDIF

Los programas alimentarios se acompañan de acciones de:

Orientación Alimentaria, Aseguramiento de la calidad, Supervisión a los SMDIF en todo el Estado de Durango, así como de Desarrollo comunitario.

Nuestros programas están dirigidos a la población en condiciones de vulnerabilidad y muy alta vulnerabilidad del Estado del Estado de Durango en apego estricto a los índices de medición establecidos en el CONEVALy en lo establecido en el artículo 40 de la "Ley de Coordinación Fiscal", esto para contribuir en forma adecuada y mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, mediante la entrega de apoyos alimentarios

4.3.1.-Criterios de Selección para los Insumos Alimentarios

- La inclusión de un alimento de cada grupo en cada una de las comidas.
- La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingestión elevada de grasa, azúcar o sal.
- El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales.
- La instalación de huertos a nivel escolar privilegiando a los huertos escolares.
- El uso de los menús cílicos que entrega el SEDIF a los comités de desayunos escolares y a los beneficiarios de otros programas alimentarios, para el aprovechamiento de los insumos recibidos.
- La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las dotaciones que promuevan una alimentación correcta.

4.3.2 - Tipo de Apoyo

Paquetes alimentarios (despensas) y Raciones alimentarias (desayunos escolares) los cuales deben incluir insumos alimentarios seleccionados para que la conformación de los apoyos sean con criterios de calidad nutricia generales y formen parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios.

4.3.3 - Importe del Apoyo:

Las cuotas de recuperación de los programas de Asistencia Social Alimentaria serán de acuerdo a lo establecido por el SEDIF Durango, el recurso derivado de estas cuotas de recuperación, serán destinados al mejoramiento de la operatividad de dichos programas.

4.4 Beneficiarios:

*.- Niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas, preferentemente.

*.- Niñas y niños entre seis meses y cuatro años once meses, no escolarizados, en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, que habiten en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas preferentemente, y que no reciban apoyo de otros programas alimentarios.

*.- Grupos de riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria, preferentemente niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

*.- Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y que por sus condiciones de vulnerabilidad requieren de apoyo institucional para enfrentarlos.

4.4.1.- Criterios de Selección para la Población Objetivo:

La población objetivo que se incluye en los "Programas de Orientación Alimentaria" es aquella que de acuerdo a lo establecido en la EIASA (Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria) y el CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación) se encuentre en **condiciones de carencia y rezago social** y que a través de una dotación temporal, diseñada bajo criterios de calidad nutricia, acompañada de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y desarrollo comunitario y se promueva una alimentación correcta en el núcleo familiar de la población atendida.

Así como personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y que por sus condiciones de vulnerabilidad requieren de apoyo institucional para enfrentarlos, la entrega del apoyo será temporal, con duración máxima de un año, pasado el cual se buscará la incorporación de los beneficiarios a otros programas que incidan en el mejoramiento de su situación.

En caso que al acercarse el final del ejercicio fiscal, no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos de este programa a dotaciones para familias con diagnóstico de inseguridad alimentaria severa.

4.4.1.1.- Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

El Programa de Atención a Menores de 5 años en Riesgo no escolarizados

Deberá otorgarse a Niñas y niños entre seis meses y cuatro años once meses, no escolarizados, en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, que habiten en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas preferentemente, y que no reciban apoyo de otros programas alimentarios.

Dada la importante relación entre la desnutrición y el déficit de crecimiento en los niños que la presenten, se recomienda la valoración del estado de salud y nutrición de los menores en condiciones de vulnerabilidad, en coordinación con el sector salud, tanto para la selección de los beneficiarios como para el seguimiento y evaluación de este programa.

Es indispensable que la entrega del apoyo alimentario se acompañe de acciones de orientación alimentaria dirigida a los padres del menor, entre estas acciones es importante considerar: promover que los insumos entregados sean consumidos por el beneficiario.

De igual forma el departamento de nutrición de DIF Estatal tiene facultad para detectar y verificar dichos casos de desnutrición.

El Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

Deberá otorgarse a: mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos.

Será necesaria la focalización bajo los criterios asentados en el estudio socioeconómico previamente recabado por el DIF municipal, acompañado de su identificación oficial con fotografía y firma, así como comprobante de domicilio de cada uno de los beneficiarios, mejorando con esto la focalización y transparencia en el manejo de los programas.

Se promueve la alimentación correcta en sujetos en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios diseñados bajo criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad, que contribuyan a satisfacer otras necesidades básicas.

Una vez focalizado el beneficiario, se procederá a su enrolamiento en la plataforma electrónica de beneficiarios mediante la asociación de su huella dactilar, con una tarjeta que contiene una banda magnética, esto para acreditarlo dentro de la base de datos que contiene los padrones de beneficiarios de este programa alimentario. Dicha tarjeta lo acredita como beneficiario y será utilizada para recoger su apoyo alimentario.

En las zonas territoriales en donde la cobertura de red no sea posible, se implementara un sistema fuera de línea, o bien se aplicara el criterio necesario para dar continuidad a la entrega de los apoyos alimentarios

DIF Estatal Durango, tiene la facultad de aplicar las medidas precautorias y las sanciones que considere pertinentes para asegurar que los apoyos alimentarios sean entregados de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación

El Programa de Desayunos Escolares.

Deberá otorgarse a Grupos de niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad todos ellos, matriculados en planteles educativos del sector público.

En sus modalidades de frío y caliente, solicitar a los planteles educativos con menores escolares debidamente matriculados y que son beneficiados con este programa, el padrón de beneficiarios que incluya: clave y nombre de municipio, clave y nombre de localidad, clave y nombre de escuela; nombre completo, fecha de nacimiento, nivel y grado escolar, peso y talla de los menores en la primer toma en Septiembre al inicio del ciclo escolar y una segunda medición en Mayo del año siguiente de cada beneficiario, cuidando de no duplicarse en dos o más programas, no omitiendo validar esta información con la firma del director y sello del plantel educativo y del DIF municipal.

*.- Una vez recabada esta información en el formato correspondiente, serán entregados tanto el padrón físico (en original) como la captura del mismo en medio magnético a "DIF ESTATAL".

*.- Integrar el comité de madres de familia para la elaboración de desayunos escolares a otorgar a los menores beneficiados con este programa alimentario, a través de asamblea en cada escuela beneficiada, con la participación del Director del plantel educativo y Asociación de Padres de Familia.

*.- Capacitar a los integrantes de los comités responsables de la elaboración del desayuno escolar, en materia de nutrición y manejo adecuado de alimentos, auxiliándose en DIF Estatal, instituciones educativas y servicios de Salud Pública.

*.- Fomentar y vigilar el funcionamiento de todos los espacios de alimentación escolar, teniendo la facultad de llevar a cabo la reubicación del equipamiento de aquellos planteles educativos que por falta de interés de los comités para la elaboración de los desayunos escolares, no se otorgue este apoyo alimentario, logrando con lo anterior cumplir con la normatividad del programa.

*.- Dar a conocer al "DIF Estatal", el nombre(s) y cargo del(es) servidor(es) público(s) adscrito(s) al Sistema Municipal DIF, autorizado(s) o facultado(s) para la recepción de los insumos alimentarios de los programas de Asistencia Social Alimentaria.

4.4.1.2 Transparencia (métodos y procesos)

Le corresponde al DIF Durango a través de la Dirección de Atención al Desarrollo a la Comunidad, quien a su vez otorga la facultad a la Subdirección de Asistencia Alimentaria de:

I.- Elaborar conforme a los lineamientos emitidos por SNDIF, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios a nivel estatal y municipal.

II.- Elaborar **“Convenios de Corresponsabilidad”** dirigidos a los sistemas municipales DIF (SMDIF), para transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

III.- Elaborar el Proyecto Estatal Anual (PEA), de acuerdo con el guion que emite el SNDIF.

IV.- Administrar, normar, supervisar, evaluar y sancionar el correcto funcionamiento de los programas alimentarios:

V.- Proponer métodos de eficientización para la entrega y transparencia de los apoyos alimentarios mediante la utilización de dispositivos electrónicos, así como la mejora continua del sistema de operación de los programas alimentarios.

a) **Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.I de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal en su Artículo 40 y la normatividad vigente.**

b) Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para desayunos escolares de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia (CCN) de la EIASA.

c) Realizar la programación para la distribución y almacenaje de los insumos.

d) Elaborar las especificaciones técnicas de los insumos alimentarios.

e) Continuar con el procedimiento para el Aseguramiento de la Calidad de los insumos

f) Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios con los sistemas municipales DIF (SMDIF) a través de convenios de corresponsabilidad y conforme a lo establecido en las Reglas de operación.

g) Diseñar e implementar programas de Orientación Alimentaria a fin de promover una alimentación correcta y sana.

h) Promover la participación social a través de los SMDIF en la formación de comités de padres de familia, entre la población beneficiaria para la recepción, preparación (si es el caso), entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios de acuerdo al “Programa de Desayunos Escolares” en sus modalidades frío y caliente.

i) Orientar a los SMDIF sobre el manejo de los programas y posteriormente supervisar periódicamente la operación de los mismos y la distribución de los insumos en los municipios y comunidades.

j) Atender las dudas e inconformidades que se presenten por parte de los beneficiarios de los programas.

V.- Consolidar la operatividad y la cultura de los hábitos alimenticios establecidos en los “Programas Alimentarios”:

a) Continuar la promoción de la inclusión de frutas y verduras en los desayunos escolares a través de los menús elaborados.

b) Fomentar el consumo de frutas y verduras a través de la implantación de huertos escolares en los planteles educativos que son beneficiados con el “Programa Alimentario de Desayunos Escolares”.

c) Proponer y promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de, desayunadores escolares con la finalidad de impulsar los desayunos escolares calientes.

VI.- En el marco de la "**Cruzada Nacional contra el Hambre**", promover en coordinación con el "**DIF ESTATAL**" y dependencias de los tres niveles de gobierno, la siembra de hortalizas y árboles frutales en los planteles educativos en los que opera el Programa de Desayunos escolares.

La Cruzada contra el Hambre es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos a que se refiere el artículo Segundo del presente Decreto.

La Cruzada contra el Hambre está orientada a la población objetivo constituida por las personas que viven en condiciones de pobreza multidimensional extrema y que presenta carencia de acceso a la alimentación.

La Cruzada contra el Hambre tiene los objetivos siguientes:

- I. Cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación;
- II. Eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de niñez;

Se crea la Comisión Intersecretarial para la instrumentación de la Cruzada contra Hambre, con el objeto de coordinar, articular y complementar las acciones, programas y recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo Segundo de este Decreto. Estará integrada por los titulares de las dependencias y entidades.

Fortalecimiento y evaluación sobre la operatividad e impacto de los "Programas Alimentarios":

- a) Supervisar la calidad de los insumos alimentarios, desde el proceso de selección, almacenamiento, distribución, preparación y entrega, así como evaluar la aceptación de estos, por parte de los beneficiarios.
- b) Supervisar y dar seguimiento a las acciones de Orientación Alimentaria, así como su impacto en la población beneficiada.
- c) Coordinar y propiciar la supervisión de los programas alimentarios con los SMDIF a través de visitas a los beneficiarios y el proveedor de los insumos alimentarios, estableciéndolas en los convenios de corresponsabilidad y de Reglas de operación.

4.4.2.- Derechos y Obligaciones

Derechos de los beneficiarios

- Recibir un trato justo y digno por parte del SEDIF y los 39 SMDIF en el Estado
- Formar parte del padrón de beneficiarios de los programas alimentarios cuando reúna los requisitos ya establecidos de elegibilidad y de acuerdo a la cobertura de los Programas Alimentarios
- Recibir por la periodicidad de hasta un año como máximo el apoyo establecido en los programas alimentarios

Obligaciones de los beneficiarios

- Cumplir con los lineamientos establecidos por los SEDIF y SMDIF para hacerse acreedor al beneficio de los programas alimentarios de acuerdo a los tiempos y en forma establecidos y acordados
- Atender de manera expedita las recomendaciones emitidas por los SEDIF y SMDIF para las participaciones en las actividades establecidas en cada uno de los programas.
- Tener continuidad permanente en el programa, hasta la conclusión del periodo establecido, asistiendo a las pláticas impartidas por el personal de los SMDIF.
- Dar cabal cumplimiento a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación
- Observar en forma puntual las recomendaciones en el uso y transparencia del manejo de los apoyos alimentarios
- Proporcionar oportunamente información veraz que les sea solicitada por el Sistema Nacional DIF, la Instancia Normativa y demás instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del Programa;
- Observar la reglamentación vigente emitida por la Federación

Derechos del SNDIF

- Colaborar con DIF Durango, en la promoción de mecanismos, estrategias y oportunidades de desarrollo a seguir para la detección, selección, focalización y atención a beneficiarios.
- Sumar esfuerzos coordinados con el SEDIF para la atención a los beneficiarios de acuerdo a las Reglas de Operación
- Convocar a los SEDIF a la Reunión Nacional de Alimentación y Desarrollo Comunitario y al Encuentro Nacional de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con la finalidad de revisar los avances en la implementación de la EIASA, así como el establecimiento de nuevas líneas de acción, el marco normativo en materia de alimentación para el fortalecimiento de los programas alimentarios, cumplimiento de metas y rendición de cuentas.
- Emitir recomendaciones al SEDIF de acuerdo a su desempeño en los programas alimentarios

Derechos y Obligaciones de los Sistemas Municipales DIF:

- Coordinar directamente la participación comunitaria, mediante la formación de comités integrados por padres de familia o grupos de la misma comunidad.
- Fomentar la producción y el consumo de frutas y verduras a través de huertos escolares.

- Proporcionar la información específica a DIF Estatal Durango cuando se le sea solicitada, las veces necesarias, así como los padrones de beneficiarios mensuales y recibos de los programas en tiempo y forma.
- Ser responsable del aseguramiento de la calidad de los insumos que recibe mensualmente, para lo cual el SMDIF requiere lo siguiente:
 1. El SMDIF debe contar con un área específica para almacenar los productos.
 2. Establecer un control de inventarios, considerando el método PEPS (Primeras entradas, primeras salidas), a fin de evitar vencimientos de caducidad o mal estado.
 3. Estibar sobre tarimas y/o anaqueles que faciliten el orden y control de los productos.
 4. El producto debe estar despegado de la pared por lo menos 15 cm, para que permita su iluminación, ventilación y mantenimiento.
 5. En el almacén solo deberá haber productos alimentarios.
 6. Retirar del área de almacenamiento cualquier sustancia que pudiera contaminarlos.
 7. Las condiciones ambientales deben ser las adecuadas para preservar los productos y conservar la inocuidad de los mismos.
 8. El área debe mantenerse limpia y libre de fauna nociva, (roedores e insectos) manteniendo un perfecto control de plagas en general.
 9. El SMDIF debe supervisar e inspeccionar que el transporte del proveedor cumpla con las condiciones adecuadas de higiene, es decir, que el vehículo no haya sido utilizado para el transporte ganado, abonos y de substancias tóxicas o contaminantes.
 10. No recibir producto cuando esté incompleto, esté en condiciones inadecuadas que puedan ocasionar contaminación.
 11. Mantener sus bodegas de almacén en óptimas condiciones físicas y de higiene, asegurando la calidad y el buen estado de los alimentos y demás productos que se entreguen a los beneficiarios.
 12. Realizar una vez al mes, monitoreo de los insumos alimentarios, para verificar el buen estado y la calidad de los productos.
 13. Fumigar bimestralmente el almacén y publicar en un lugar visible de este el certificado correspondiente a dicha fumigación.
 14. Realizar y llevar continuamente una bitácora de estas actividades con memoria fotográfica y manteniendo el formato de Aseguramiento a la Calidad proporcionado por SEDIF Durango con una periodicidad constante, el cual se solicitará en las visitas de supervisión realizadas por SEDIF Durango.
 15. Informar y reportar al SEDIF Durango de manera oportuna, por escrito, en hoja membretada las anomalías detectadas en la operación de los programas de Asistencia Social Alimentaria.

4.4.3 Causa de Incumplimiento, Retención y Suspensión de Recursos

El SEDIF Durango tiene la facultad de retirar, retener y/o suspender temporal o definitivamente los programas alimentarios a los SMDIF en caso de incumplimiento y/o desviación de los lineamientos de operación aquí establecidos y en los convenios.

4.4.4 Servicios y Acciones Complementarias

➤ Acciones Complementarias

a).- Participación social.

Los programas alimentarios deben promoverse, fomentarse e impulsarse a través de la participación activa de la comunidad, conformándose en grupos y comités de la comunidad o bien, de quienes participen de manera positiva y activa en pro del beneficio común (maestros rurales, trabajadoras sociales y servidores públicos), tanto para desarrollar su capacidad autogestora y generar acciones corresponsables y sostenibles.

➤ Programa Desayunos Escolares en la modalidad Caliente

Se deberá fomentar la participación de los padres de familia, sobre todo de los alumnos beneficiados por este programa y la comunidad escolar a través de la integración de Comités, quienes deberán hacerse cargo de la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos y manejo de excedentes, así como de la vigilancia del programa, esto en coordinación directa con el SMDIF.

➤ Programa Desayunos Escolares en la modalidad Fríos.

Se fomenta la participación de maestros y padres de familia para la recepción, conformación adecuada del desayuno, entrega y manejo de excedentes, así como del seguimiento y vigilancia del programa. Para la entrega de dotaciones se deberá promover que la población beneficiaria se incorpore y participe en las acciones de Orientación Alimentaria y promoción de la salud.

➤ Programa de Sujetos Vulnerables

Se fomenta la participación de la población para una sana alimentación y en la posibilidad económica y de salud de los beneficiarios la instalación de huertos de traspatio con la siembra de hortalizas y productos típicos de la región

➤ Programa de Atención a Menores de 5 años en Riesgo no Escolarizados

Se deberá fomentar la participación de los padres de familia o tutores, de los beneficiarios por este programa y la comunidad, quienes deberán comprometerse con el cuidado en la alimentación, del menor, así como de su seguimiento, bajo la supervisión directa y coordinada del SMDIF.

En los casos anteriores se incorpora la oportunidad de instalar los huertos escolares y de traspatio, de los cuales se complementara la ingesta de insumos alimentarios típicos de la región, así mismo los de la canasta básica, complementando de manera importante el aporte calórico y de nutrientes del desayuno, en base al ***"Plato del buen comer"***, así como la contribución a la economía familiar.

Es importante que el proceso de instalación de “*Huertos Escolares*” y “*Huertos de Traspasio*” siempre este supervisado, coordinado y orientado por personal capacitado y los SMDIF y SEDIF.

B).- Cuidado de la seguridad en los espacios alimentarios

Cualquier zona en la que se encuentren insumos alimentarios o espacios destinados a algún servicio donde los valla a haber, deberán contar con la señalética adecuada y de uso internacional como lo son, indicadores de zonas de peligros, rutas de evacuación, extintores o fuentes de agua cercanas para casos de incendio, botiquín y manual de primeros auxilios, así como una adecuada distribución de las áreas para facilitar la salida de los inmuebles en caso de emergencia.

Los comités y la población beneficiaria deberán ser capacitados en la toma adecuada de decisiones en casos de emergencia, y además sobre medidas básicas para prevenir accidentes o enfermedades.

Se deberá hacer participar a la comunidad para contribuir con la vigilancia de seguridad de los mismos.

C).- Sostenibilidad

Los programas alimentarios deberán promover actividades que fomenten el cuidado al medio ambiente, como lo es la actividad del reciclado a través de la separación de desechos orgánicos e inorgánicos, acumulación de este tipo de productos (por ejemplo, los bricks de leche y la identificación de envases como los plásticos), el cuidado del agua potable y la reutilización de sobrantes orgánicos para compost, etc.

Se deberá promover que los insumos sean preparados acorde a las porciones adecuadas y, de esta manera, evitar desperdicios de alimentos.

Entre otras acciones, se puede promover el uso de tecnologías economizadoras, como estufas ecológicas para la preparación de los alimentos, etc. (*Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria – 2014 48 Vigilancia nutricional*)

El SEDIF podrá realizar actividades, en vinculación con otras instituciones, para la valoración y el seguimiento del estado de nutrición de sus beneficiarios. La información obtenida no deberá ser empleada para medir el impacto de los programas alimentarios, pero sí podrá apoyar en el diagnóstico de la población que se atiende, así como para orientar las acciones a implementar dentro de los programas.

D).- Vigilancia nutricional

El SEDIF podrá realizar actividades, en vinculación con otras instituciones, órdenes de gobierno y sociedad civil, para la valoración y el seguimiento del estado de nutrición de sus beneficiarios. La información obtenida no deberá ser empleada para medir el impacto de los programas alimentarios, pero sí podrá apoyar en el diagnóstico de la población que se atiende, así como para orientar las acciones a implementar dentro de los programas.

E).- Acciones para impulsar el desarrollo comunitario

Los programas de la EIASA deberán implementarse teniendo en cuenta que se debe fomentar el desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, y no sólo de los beneficiarios. Por ello, la operación de los programas y la entrega de apoyos alimentarios tienen que contemplar la integración de acciones que, además de fomentar la participación social, promuevan el desarrollo de la comunidad en sus diferentes ámbitos. Tales acciones pueden iniciar con proyectos productivos vinculados a los programas alimentarios, como son los huertos escolares y/o comunitarios, y los desayunadores escolares, pero con la intención de que estos proyectos sean sólo un detonante de este tipo de acciones. Además, se promueve la compra de alimentos a productores locales, especialmente aquellos pertenecientes a Grupos de Desarrollo de Comunidad DIFerente.

5.- Lineamientos Específicos

El SEDIF fomentará el establecimiento de mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El SEDIF podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como los gobiernos municipales e instituciones de asociaciones civiles y establecerá los mecanismos correspondientes con éstos, que permitan el trabajo conjunto.

El SEDIF podrá modificar e instrumentar la innovación tecnológica adecuada y apropiada para eficientar la operatividad del manejo y control de entrega de sus Programas Alimentarios, con la finalidad de transparentar y mejorar el servicio a sus beneficiarios

5.1 Coordinación Institucional

Con la finalidad de optimizar los recursos y otorgar una atención a los beneficiarios a través de la intervención y apoyo de otras instituciones gubernamentales en la operación de los Programas Alimentarios, se establece lo siguiente:

El Sistema Estatal DIF, deberá:

- Coordinar acciones de cooperación con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención y recursos que incidan en la población vulnerable, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.
- Promover la firma de convenios de colaboración y/o corresponsabilidad con dependencias y entidades públicas, organismos internacionales y organizaciones de la

sociedad civil, que permitan formular estrategias de atención integral a la población objetivo.

5.1.1 Instancia Ejecutora

- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Durango
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
- Comités de Padres de Familia

5.1.2 Instancias Normativas

- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de La Familia.
- Secretaría de Salud y Asistencia.
- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de La Familia en el Estado de Durango

5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia.

- Entidad de Auditoría Superior de la Federación
- Entidad de Auditoría Superior del Estado
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de La Familia
- Secretaría de La Contraloría y Modernización Administrativa del Estado
- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de La Familia del Estado de Durango.

6.- Mecánica de Operación**6.1 Difusión, Promoción y Ejecución**

A través de los documentos oficiales como lo son el diario oficial del estado y federación, en la página oficial: www.difdurango.gob.mx, las Reglas de Operación, Lineamientos de La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Convenios de Corresponsabilidad, los cuales serán distribuidos a las instituciones involucradas en la operación de los programas de Asistencia Social Alimentaria.

6.1.1 Operación (propia delos Programas)

- a) Convoca a los sistemas DIF Municipales a reunión para realizar la firma de un Convenio deCorresponsabilidad por los tres años que dura la administración municipal, así como entregar las Reglas de Operación vigentes.
- b) Administra y supervisa la operatividad de los programas de Asistencia Social Alimentaria.
- c) Brinda capacitación, asesoría y supervisión a los Sistemas DIF Municipales para que operen los programas de acuerdo a las presentes reglas de operación.
- d) Entrega formatos de llenado, para el levantamiento de padrones de beneficiarios, conformación de comités de padres de familia y documentación necesaria para poner en marcha la operación de los programas.

- e) Manifiesta sugerencias, observaciones y recomendaciones al Sistema Municipal DIF cuando éste lo requiere.
- f) El Estado supervisa al municipio en la realización del padrón de beneficiarios de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación en sus anexos.
- g) Revisa el padrón de beneficiarios propuesto por el Sistema DIF Municipal, notificando cualquier anomalía encontrada en este.
- h) Realiza visitas periódicas de supervisión de informes y documentación en las oficinas, en su bodega de almacén de los productos alimentarios del Sistema Municipal DIF y en las comunidades beneficiadas.
- i) Coordinar la sistematización del programa de "Sujetos Vulnerables" y asesorar en el manejo del equipo técnico que se entregó a cada uno de los SMDIF

Programa de Desayunos Escolares, operatividad:**Acciones de operación del Sistema Municipal DIF**

- a) Forma su equipo de trabajo, determinando al personal que operará los programas de Asistencia Alimentaria.
- b) Debe contar con un almacén destinado única y exclusivamente para el almacenamiento de los insumos alimentarios, contando con las medidas de inocuidad y control de plagas que permitan asegurar la calidad de los alimentos, DIF Municipal es responsables de cualquier situación que se ocasione en perjuicio de los beneficiarios en el supuesto de que se almacenen artículos, enseres, materiales u otros objetos que dañen o pongan en riesgo la calidad de los insumos alimentarios.
- c) Asigna al personal necesario para contar y revisar el estado general de los insumos a la hora de ser entregados en su bodega por parte de los proveedores, estableciéndoles el horario de 8:00 a 3:00 de la tarde.
- d) En caso de encontrar insumos al momento de ser entregados por el proveedor en mal estado, fecha de caducidad vencida, sin el empaque o envase oficial y/o alteraciones que pongan en duda la calidad del producto, el personal de DIF Municipal tiene la facultad de abstenerse de recibirlo, debiendo de levantar el acta de administrativa correspondiente.
- e) Solicitar por escrito a Sistema SEDIF, capacitación y asesoría para el manejo de los programas de Asistencia Alimentaria en el supuesto de que existan dudas por parte del personal.
- f) En el programa Desayunos Escolares, DIF Municipal promoverá con los padres de familia y autoridades escolares la conformación de un comité de padres de familia de alumnos de dicho plantel escolar, mediante un Acta Constitutiva lo cual le dará formalidad y compromiso al trabajo conjunto entre plantel escolar y DIF Municipal.
- G) Se entregarán insumos alimentarios, únicamente a los comités registrados en las Actas Constitutivas y a los beneficiarios registrados en el padrón vigente.
- h) En el programa Desayunos Escolares, se debe levantar el acta de "suspensión del programa" en el caso que se encuentre escuelas que otorguen el desayuno escolar a un precio elevado, mayor al establecido en los convenios de corresponsabilidad y/o Reglas de Operación, suspendiéndoles el programa indefinidamente.
- i) Realizar acciones de Orientación Alimentaria dirigida a los beneficiarios de los programas, con temas de salud, nutrición, higiene personal e higiene en el manejo de los alimentos.

- j) No duplicar apoyos, esto quiere decir que deja claro entre los beneficiarios que toda persona que sea beneficiada de cualquier programa de Asistencia Alimentaria, será excluido de un segundo apoyo de la misma naturaleza.
- k) Cuenta con personal capacitado para realizar la captura en el SNIAS de los padrones de beneficiarios de los programas de Asistencia Alimentaria, llevando a cabo la primera captura a más tardar con fecha del 31 de agosto del año en curso.
- l) Documenta la entrega de insumos recibidos y distribuidos, a base de órdenes de embarque por parte del proveedor enviando copia al SEDIF de las áreas administrativas y operativas, aunado a informes mensuales requeridos por ésta área alimentaria.
- m) Verifica que el desayuno escolar se consuma de lunes a viernes dentro del plantel escolar, respetando el horario establecido en acuerdo con el comité de padres de familia y con las autoridades cada plantel, para no interrumpir el programa de trabajo de los docentes.
- n) Solicitud autorización y asesoría a SEDIF cuando considere necesario la reubicación de un desayunador escolar a otro plantel, cuando por diferentes causas desistan del apoyo o no se trabaje de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- o) El SEDIF está facultado para la implementación de la sistematización de los programas y elegir autónomamente el sistema operativo, así como a quien proporcione el servicio, con las bases legales establecidas por los Organismos rectores del SEDIF
- p) En caso de innovaciones en el sistema operable de entrega de apoyos de los Programas Alimentarios, el SEDIF podrá apoyarse de los SMDIF y del Proveedor de los insumos alimentarios, para la correcta y pronta transición y permanencia del sistema adquirido para entregas de paquetes alimentarios
- r) SEDIF, SMDIF y Proveedor de insumos alimentarios deberán capacitarse en el uso y manejo adecuado en caso de implementación de sistemas operables para la eficientización de entrega de los paquetes alimentarios de los programas establecidos.
- s) En caso de efectuarse esta transición de operatividad de los Programas Alimentarios, SEDIF Durango, podrá decidir autónomamente sobre los tiempos y formas a operar, con la finalidad de incorporar de manera correcta y adecuada dicho sistema y no contravenga la funcionalidad de dichos programas.

6.1.2 Contraloría Social

Los programas de la EIASA deben implementarse fomentando el desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad y de los beneficiarios.

En estos programas la participación y organización social son fundamentales para el buen funcionamiento de los mismos, en el caso de los Desayunos Escolares se fomenta la participación de padres de familia y la comunidad escolar a través de la integración de comités, quienes deberán hacerse cargo de la recepción, conformación adecuada del desayuno, preparación, distribución, entrega de los insumos, manejo de excedentes y vigilancia del programa, quedando establecido esto bajo un Acta Constitutiva de Comités. Y en los de Sujetos Vulnerables y Atención a Menores de 5 años en Riesgo no Escolarizados, serán supervisados por las Instancias de Control y Vigilancia.

➤ **Participación Social**

Se fomenta la participación de los beneficiarios los cuales reciben orientación alimentaria con la finalidad de modificar prácticas, actitudes y hábitos de alimentación inadecuados que influyen en el estado nutricional y calidad de vida de los individuos con el propósito de mejorarlos.

~- Entrega Recepción para la conformación de los Comités de Padres para



**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DURANGO**

DIRECCION DE ATENCION AL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

**SUBDIRECCION DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y
COORDINACIÓN MUNICIPAL**

ACTA CONSTITUTIVA DEL ESPACIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE

EN _____ LA _____ COMUNIDAD
DE _____ DEL MUNICIPIO
DE _____ SIENDO LAS _____ HRS. DEL
DIA _____ DEL MES DE _____ DEL 200_____
REUNIDOS EN ASAMBLEA LA MAYORIA DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA,
INTERESADOS EN EL PROGRAMA DE **"ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR"**
ESTAN DE COMUN ACUERDO LEVANTAR LA PRESENTE ACTA A FIN DE
CONSTITUIRSE EN COMITÉ, MISMO QUE LLEVARA COMO NOMBRE

ESTA ORGANIZACIÓN SE FORMA CON EL PROPÓSITO DE OPERAR EL ESPACIO DE
ALIMENTACION ESCOLAR UBICADO EN EL LOCAL CONSTRUIDO PARA ESTE FIN EN
LA ESCUELA _____, ACLARANDO QUE SE CUENTA CON
LA AUTORIZACION DEL DIRECTOR DE LA MISMA PARA SER UTILIZADO POR TIEMPO
INDEFINIDO, LOS PARTICIPANTES DE ESTE ACTO SE COMPROMETEN A CONTRIBUIR
AL LOGRO DEL OBJETIVO GENERAL DE ESTE PROGRAMA, QUE ES EL DE OTORGAR
EL DESAYUNO CALIENTE A LOS ESCOLARES Y **"COADYUVAR AL DESARROLLO
SOCIAL DE LA COMUNIDAD"**, ATENDIENDO EN PRIMERA INSTANCIA LAS AREAS DE
ALIMENTACION Y SALUD; CON LA PARTICIPACION RESPONSABLE Y ORGANIZADA DE
LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA.

EL COMITÉ TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO Y DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EN FUNCION EL ESPACIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ CONVIENEN ACATAR LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO.

ASÍ MISMO EN CONCORDANCIA CON LO QUE ESTABLECE EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SERÁ ELEGIDA, EN LA PRESENTE ASAMBLEA POR VOTO MAYORITARIO LA MESA DIRECTIVA CONFORMADA POR COORDINADORA, ADMINISTRADORA, VOCALES DE ALIMENTACION Y NUTRICION Y CONTRALORIA SOCIAL. ESTANDO DE ACUERDO EN QUE POR EL DESEMPEÑO DE ESTAS FUNCIONES NO OBTENDRAN REMUNERACION ECONOMICA, RESULTANDO ELEGIDAS LAS SIGUIENTES PERSONALIDADES:

COORDINADOR

(A)

ADMINISTRADOR

(A)

VOCAL

DE

ALIMENTACION

Y

NUTRICION

VOCAL

DE

CONTRALORIA

SOCIAL

LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD MANIFIESTAN SU ACUERDO Y SE RESPONSABILIZAN EN LA PRESERVACION Y CONSERVACION DEL EQUIPO Y LOCAL PROPORCIONADO, DE IGUAL FORMA, EL COMITÉ SE COMPROMETE ANTE EL SISTEMA ESTATAL DIF A CUBRIR LAS CUOTAS DE RECUPERACION QUE POR DESPENSAS Y OTROS APOYOS PROPORCIONADOS SE GENEREN, EN CASO DE QUE EL COMITÉ EN UN TERMINO PRUDENTE SE ABSTENGA DE CUBRIR LAS MENCIONADAS CUOTAS, SE SOLICITARA POR MEDIO DE LA DIRECCION DE CONTRALORIA INTERNA Y/O DEL ESTADO.

TENIENDO EN CUENTA QUE EL COMITÉ QUE INCURRA EN ESTA CLASE DE ANOMALIAS SERA SEPARADO DEL ESPACIO DE ALIMENTACION ESCOLAR, NOMBRANDO EN SUSTITUCION UN NUEVO COMITÉ ENCARGADO DE ATENDER EL MISMO.

CABE MENCIONAR QUE ES OBLIGACION DEL COMITÉ VIGILAR EL USO ADECUADO DEL ESPACIO DE ALIMENTACION, TANTO DE LA CONSTRUCCION ASÍ COMO DE LOS MUEBLES Y UTILES DE COCINA QUE OTORGUE EL SISTEMA ESTATAL DIF, ASI COMO FORMAR Y COORDINAR LA PARTICIPACION DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO DE LAS MADRES DE FAMILIA RESPONSABLES DE OTORGAR EL DESAYUNO DIARIAMENTE.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA SESION, SIENDO LAS _____ HORAS DEL DIA _____ DEL MES DE _____ DEL 200____ FIRMANDO AL MARGEN Y EN SUS NOMBRES PARA LOS EFECTOS A QUE HARA LUGAR, LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

NOMBRE Y FIRMA DEL(A)

NOMBRE Y FIRMA DEL(A)

NOMBRE Y FIRMA DEL(A)

VOCAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL(A)

NOMBRE Y FIRMA DEL(A)

NOMBRE Y FIRMA DEL(A)

**RELACION DE ASISTENTES A LA PRESENTE ASAMBLEA DEL ESPACIO DE
ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE _____ DEL
MUNICIPIO DE _____**

NOMBRES

FIRMAS

1
2
3
4



DIF ESTATAL

(TAMAULIPAS)

INVENTARIO DEL ESPACIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

COMUNIDAD DE: _____
DEL MUNICIPIO DE _____
DE LA ESCUELA: _____

CANTIDAD	ARTICULOS
_____	BANCOS DE MADERA 70X40X45 CM.
_____	MESAS DE MADERA 150X70X45CM.
_____	TABLA DE POLIPROPILENO PARA PICAR 45 x 30 CM. X 1.5
_____	ALACENA METALICA DE 180 CM. DE ALTURA X 79 CM. DE ANCHO x 40 cm. DE FONDO, CON TRES ENTREPAÑOS.
_____	ESTUFON DE GAS DE 4 QUEMADORES DE ALUMINIO FUNDIDO DE 60x40x80 cm.
_____	CILINDRO DE GAS DE 30 KILOS
_____	REGULADOR PARA GAS DE 2 SALIDAS CON 4 m. DE MANGUERA Y CONEXIONES.
_____	SARTEN DE PELTRÉ DE 30 CM.
_____	CUCHARON GRANDE DE ALUMINIO DE 10 CM.
_____	PRENSA DE ALUMINIO PARA TORTILLAS
_____	ARROCERA DE ALUMINIO DOBLE FUENTE CON TAPA DE 55 CM.
_____	JARRA DE PLASTICO CON TAPA DE 2 LITROS
_____	CUBETA DE PLASTICO No. 20
_____	BOTE DE PLASTICO CON TAPA DE 65 LITROS
_____	CUCHARA DE PELTRE No. 36
_____	CUCHILLO MEDIANO PARA COCINA, HOJA DE 18 CM.
_____	VAPORERA TAMAlera DE ALUMINIO DOBLE FUENTE No. 34
_____	CHAROLA RECTANGULAR DE ALUMINIO SENCILLO DE 45 x 35 CM.
_____	CUCHARA SOPERA DE ACERO INOXIDABLE

TENEDOR DE ACERO INOXIDABLE
PLATO TRINCHE DE MELAMINA DE 23 CM.
VASO DE MELAMINA DE 12 ONZAS
PLATO AVENERO DE MELAMINA
TENEDOR DE ACERO INOXIDABLE
PLATO TRINCHE DE MELAMINA DE 23 CM.
VASO DE MELAMINA DE 12 ONZAS
SILLAS LAMINADAS PARA DESAYUNADOR
MESAS LAMINADAS PARA DESAYUNADOR

R E C I B I O:

E N T R E G O:

FECHA: _____

6.2 Operación y Mantenimiento

Se deberán considerar, además del marco legal mencionado en la EIASA, el Plan Estatal de Desarrollo, la legislación estatal vigente en la materia y los Convenios e instrumentos Internacionales firmados por nuestro país en materia de alimentación. Con la finalidad de brindar mayor certidumbre a los beneficiarios y demás actores involucrados en el funcionamiento y operación de los programas, es altamente recomendable que las Reglas de Operación se publiquen en el Periódico, Boletín, Diario o Gaceta Oficial del Gobierno del Estado y cuenten con el visto bueno o aprobación del organismo de gobierno del SEDIF de acuerdo a su normatividad estatal, coordinar la elaboración del diagnóstico y análisis de la situación actual del estado en materia de salud y nutrición para apoyar y dar sustento a la toma de decisiones en la implementación de los programas alimentarios, con la información disponible vigente generada por otras instituciones, instancias o por el mismo SEDIF.

- Elaborar el Proyecto Estatal Anual (PEA), de acuerdo con el guion que emite el SNDIF, como una herramienta para la planeación estratégica y la operación de los programas alimentarios.
Este PEA deberá plasmar las acciones que llevará a cabo el SEDIF durante el ejercicio subsecuente, de acuerdo con su problemática alimentaria, y su capacidad de dar respuesta a la misma, entre la población vulnerable.
- Elaborar y entregar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF, según el calendario enviado, vía oficio, en enero del presente, el Informe Parcial de Cumplimiento del Proyecto Estatal Anual (IPPEA), de acuerdo con el guion que emite el SNDIF, cuya información permitirá determinar el avance de las acciones que llevó a cabo el SEDIF durante el ejercicio en curso y contenidas en su Proyecto Estatal Anual (PEA) correspondiente, contemplado en el mismo calendario.
- Elaborar y entregar, en tiempo y forma, el Reporte Mensual de Distribución y Cobertura de Programas Alimentarios (RMDCPA), de acuerdo al calendario propuesto.
- **Verificar la congruencia** entre los datos que reportan en los diferentes informes que se solicitan como parte del calendario propuesto, principalmente en cuanto a los datos de distribución y cobertura que forman parte del Proyecto Estatal Anual (PEA), del Informe Parcial de Cumplimiento del Proyecto Estatal Anual (IPPEA), de los Reportes mensuales de distribución y cobertura de los programas alimentarios (RMDCPA) y, en su caso, realizar las aclaraciones correspondientes a las desviaciones que lleguen a presentarse.

Operar los programas alimentarios en el estado y coordinar a las instancias participantes en esta operación, lo cual implica:

1.- Administrar, ejercer y aplicar los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.I de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad nacional y estatal vigente.

- 2.- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia (CCN) de la EIASA, que serán descritos más adelante.
 - 3.- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas.
 - 4.- Asegurar el correcto almacenamiento y la distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
 - 5.- Llevar a cabo actividades de focalización para determinar a los beneficiarios de sus programas alimentarios, con base en los indicadores socioeconómicos y de seguridad alimentaria plasmados en su Proyecto Estatal Anual.
 - 6.- Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria con los SMDIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación. El SEDIF promoverá que los apoyos sean entregados en tiempo y forma en los lugares correspondientes.
Los desayunos escolares deberán ser consumidos dentro del plantel escolar, de acuerdo a la calendarización y conformación de los menús planeados por el SEDIF.
 - 7.- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
 - 8.- Promover la participación social a través los SMDIF en la formación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, preparación (si es el caso), entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.
 - 9.- Realizar sesiones periódicas de coordinación con los SMDIF, a fin de orientarlos, y para valorar los avances de los programas en todos los niveles operativos, analizar cualitativa y cuantitativamente el cumplimiento de objetivos y metas, y coadyuvar a la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
 - 10.- Elaborar los padrones de beneficiarios en cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de enero de 2006; el contenido de información de los padrones será de acuerdo a lo establecido en el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 Junio del 2011.
 - 11.- Establecer las dinámicas propias para el mejoramiento y transparencia de entrega de los apoyos alimentarios que se entregan a través de los Programas Alimentarios, establecidos por el SNDIF, normados por el SEDIF Durango y operados por los SMDIF e Instituciones adherentes.
- Dar seguimiento y evaluar la operación e impacto de los programas alimentarios, lo que implica:

- 1.- Asegurar la calidad de los alimentos, a través de la aplicación de prácticas de higiene e identificación de puntos críticos, desde la selección hasta la entrega de los insumos alimentarios.
- 2.- Supervisar las acciones de Orientación Alimentaria.
- 3.- Coordinar y propiciar la supervisión de los programas alimentarios con los SMDIF a través de convenios de colaboración y Reglas de Operación.
- 4.- Dar seguimiento a otras acciones que fortalezcan los programas.
- 5.- Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento de los programas.

➤ Fortalecer la operación de los programas alimentarios, lo que implica:

1.- Implementar estrategias para focalizar los apoyos alimentarios entre quienes realmente lo requieren e implementar mejoras continuas en la dinámica de entrega

2.- Promover la inclusión de verdura y fruta en los espacios alimentarios, a través del diseño y entrega de los menús, y generar estrategias para su adquisición y distribución. Entre las estrategias se encuentra la de fomentar la participación de los SMDIF o de los comités de desayunos escolares, para que sean ellos los responsables de su adquisición, a través de la celebración de convenios que establezcan los compromisos de las partes.

3.- Fomentar la producción de verdura y fruta a través de huertos escolares y/o comunitarios.

4.- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios, con la finalidad de impulsar el consumo de los desayunos escolares, modalidad caliente, para garantizar que la preparación de éstos no afecte la salud de los beneficiarios.

5.- Impulsar la participación de otras instituciones en las acciones de Orientación Alimentaria y aseguramiento de la calidad, para promover la correcta selección, preparación y consumo de alimentos.

6.- Diseñar estrategias para fortalecer la investigación en el campo de la asistencia social alimentaria, a fin de generar información para la mejora de los programas.

➤ Informar al SNDIF sobre el avance y desempeño de sus programas, bajo los siguientes criterios:

1.- Enviar el Proyecto Estatal Anual (PEA) y el Informe Parcial de Cumplimiento del PEA (IPPEA), de acuerdo con la estructura indicada y en la fecha establecida por el SNDIF.

2.- Proporcionar al SNDIF la información específica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos.

3.- Entregar al SNDIF la información requerida dentro el documento "Índice de Desempeño", de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.

- Implementar acciones preventivas para dar certidumbre y transparencia al ejercicio de los recursos, especialmente cuando se trate de tiempos electorales.

7.- Información presupuestaria

7.1 Avances fisico-financieros

En el marco del presente documento, se considera importante brindar claridad en los diferentes quehaceres, en el ámbito de competencia de cada actor. En este sentido, el origen de los recursos, que corresponde al Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.i (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), se rige por la Ley de Coordinación Fiscal. De acuerdo a esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada gobierno estatal y debe destinarse a la asistencia social, en el marco de la coordinación programática del SNDIF.

La misma Ley señala en su artículo 40 el destino de estos recursos, que será exclusivamente para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, y apoyos a la población en desamparo. La Ley de Asistencia Social en su Artículo 4º define a los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, tienen derecho a la asistencia social. Los apoyos deben ser entregados directamente al beneficiario.

El Artículo 48 establece la obligación de los gobiernos estatales y del Distrito Federal para informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de estos recursos, de acuerdo a los "Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", a través de los indicadores de resultados, que deberán ser definidos de común acuerdo entre los gobiernos de las entidades federativas y las dependencias coordinadoras de los fondos.

En cumplimiento a ello, el 31 de marzo de 2008, en la Ciudad de México, se consensuó con los 31 Sistemas Estatales DIF y el DIF Distrito Federal, la propuesta del indicador de resultados del Fondo V.i del Ramo 33, el cual se fundamenta en que el logro del objetivo de la EIASA se da a través de la entrega de apoyos con "*calidad nutricia*" a la población beneficiaria. Es responsabilidad de cada Sistema Estatal DIF y DIF D.F. el cálculo y reporte, en tiempo y forma, del resultado del indicador estratégico, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por tratarse de un programa nacional, en el cual las entidades federativas son corresponsables de la transparencia en la información y la difusión de los resultados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 181 de su Reglamento, la Secretaría de Salud en su carácter de coordinadora sectorial, enviará a la Cámara de Diputados, por

conducto de las Comisiones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido (financiero) y el cumplimiento de metas (físico) de las acciones de este Programa; por lo que las Instancias Ejecutoras deberán cumplir con el reporte en los informes trimestrales que deberán remitir a la Instancia Normativa, durante los siguientes cinco días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Durango elabora y envía al Sistema Nacional DIF el Proyecto Estatal Anual correspondiente al ejercicio fiscal que corresponda para que el Sistema Nacional DIF realice la gestión y asignación de los recursos federales provenientes del ramo 33 fondo Vi de Asistencia Social de los programas alimentarios contenidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados o no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2014, o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en las presentes Reglas, deberá realizar el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación en un plazo de quince días naturales a partir del cierre del ejercicio fiscal, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y por el artículo 85 del Reglamento del mismo ordenamiento.

8.- Evaluación

8.1 Interna

Se desarrolla a través de la Dirección de Atención al Desarrollo a la Comunidad, por medio de la Subdirección Alimentaria, quien se realiza principalmente a través de visitas de supervisión a los SMDIF, para obtener información cualitativa y cuantitativa y conformar los modelos de operación de cada región del Estado y darles seguimiento. En este quehacer se detectan áreas de oportunidad que brindan elementos para la toma de decisiones en la mejora de los lineamientos y operación de los programas.

8.2 Externa

El SNDIF tiene entre sus responsabilidades y atribuciones las de coordinar el Sistema Nacional de Información en materia de Asistencia Social. Para ello, existen mecanismos de intercambio de información entre la DGADC y los SEDIF que tienen la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas sobre los resultados de los programas de asistencia social alimentaria implementados con recursos de origen federal. Estos mecanismos se constituyen por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones y encuentros nacionales, y por el envío de información al SNDIF de parte de los SEDIF, de acuerdo con lo establecido en el punto 3 de la sección "ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS SISTEMAS

ESTATALES DIF, DIF D.F. Y SNDIF". Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria – 2014 29**➤ Reuniones y Encuentros Nacionales:****1.- Reuniones Nacionales de Alimentación y Desarrollo Comunitario**

A partir de junio de 2008, la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario convoca a los SEDIF a una reunión anual con la finalidad de identificar y destacar los avances en la implementación de los programas alimentarios para la operación del año en vigencia.

2.- Encuentros Nacionales de Alimentación y Desarrollo Comunitario

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario convocará a los SEDIF, al menos una vez al año, preferentemente al final de éste, a una reunión nacional llamada "Encuentro Nacional de Alimentación y Desarrollo Comunitario".

Estas reuniones tienen como objetivo principal la revisión y difusión de los resultados del trabajo del año que concluye, y establecer los criterios y el marco de referencia para la operación de los programas durante el año que prosigue. Estos criterios y marco de referencia serán el resultado del consenso de las propuestas presentadas durante el encuentro y, de ser necesario, se añadirán, o causarán la modificación, de los presentes lineamientos.

Los Encuentros Nacionales deberán considerarse como un espacio para el análisis de la situación actual de los programas, en el marco del contexto nacional y local, así como de las necesidades de modificación de los mismos, así como para el intercambio de experiencias entre los participantes y la vinculación con otras instituciones.

➤ Vinculación interinstitucional:

El SNDIF promueve la vinculación con instituciones públicas y privadas para apoyar la mejora en la operación de los programas alimentarios, la optimización de los recursos y la calidad de los apoyos que se entregan. Para ello, se generan espacios y se participa en grupos de trabajo. Ejemplo de ello son las reuniones periódicas con académicos y representantes de instituciones de salud, así como la participación en distintos grupos interinstitucionales para la revisión de Normas Oficiales Mexicanas relacionadas con la asistencia social alimentaria. También, a partir de la relación continua y sistemática con los SEDIF y de las visitas de seguimiento, se detectan áreas de oportunidad en las que los SEDIF pueden iniciar la celebración de acuerdos y convenios con otras instituciones, así como instituciones académicas relacionadas con el tema de alimentación y nutrición, para generar investigación y evaluación en la materia.

9.- Indicadores de Resultados

Las intervenciones de política pública están dirigidas a una población objetivo precisa, a la que se desea inducir un cambio en algún aspecto en particular. Por lo tanto, es importante contar con indicadores que den cuenta del resultado que tienen los programas entre los hogares y los individuos atendidos. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), recomienda considerar un conjunto de relaciones y variables en evaluaciones de impacto para programas dirigidos a atender la inseguridad alimentaria. Con base en ellas se sugieren los siguientes indicadores:

$$\text{Incremento}_j = \frac{\text{Hogares con dieta variada}_1 - \text{Hogares con dieta variada}_0}{\text{Total de los hogares atendidos}}$$

$$\text{Incremento}_j = \frac{\text{Hogares con dieta diversa}_1 - \text{Hogares con dieta diversa}_0}{\text{Total de los hogares atendidos}}$$

$$\text{Incremento}_j = \frac{\text{Hogares seguros}_1 - \text{Hogares seguros}_0}{\text{Total de los hogares atendidos}}$$

La Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA), puede servir como fuente de información para la generación de los indicadores; bastaría agregar un factor de comparación que permitiera valorar los resultados de los programas en dos niveles: tiempo y grupo de control.

Modalidad tiempo

Bajo la modalidad tiempo, el levantamiento de la Encuesta en diferentes momentos, a través de un monitoreo permanente de los beneficiarios de los programas de la EIASA, permitiría contar con una línea base sobre la cual medir los cambios en la variedad y diversidad de la dieta, así como en la ELCSA.

Modalidad control

Bajo la modalidad control, la Encuesta permitiría sentar las bases para realizar una evaluación de impacto, para ello sería necesario levantar la encuesta en población beneficiaria, así como en población no beneficiaria con características socioeconómicas similares.

La evolución diferenciada en el tiempo, para los indicadores, según el tipo de población, arrojaría el efecto atribuible a los programas de la EIASA.

Indicador de eficiencia del gasto

Un aspecto a considerar en el análisis de las políticas públicas lo constituye la eficiencia de las intervenciones.

El término eficiencia se relaciona con los resultados esperados y observados, y con los costos que se requieren para alcanzarlos. En forma explícita lo definimos como el grado en que se cumplen los objetivos de una iniciativa al menor costo posible. Un programa es eficiente si cumple sus objetivos, con un uso adecuado, racional y óptimo de recursos.

$$ecp,ijt = Cop,ijt \\ CTp,ijt + Calidadijt + Cobertura ijt$$

Dónde:

ec = Nivel de eficiencia y calidad

p = Programa p

i = Entidad federativa

j = Municipio

Cop = Costo de operación del programa t

CTp = Costo total del programa t

Calidad p,ijt = Calificación de calidad, otorgada por el SNDIF

Dónde:

ec = Nivel de eficiencia y calidad

p = Programa p

i = Entidad federativa

j = Municipio

Cop = Costo de operación del programa t

CTp = Costo total del programa t

Calidad p,ijt = Calificación de calidad, otorgada por el SNDIF

Se recomienda la utilización del siguiente indicador:

Los parámetros del indicador serían los siguientes: Cuando el indicador es = > 2.5, el programa no es eficiente y no cumple con la calidad ni la cobertura, es decir, el programa (p) del SEDIF del estado (i) y municipio (j) está gastando más de 50% de su presupuesto en gastos de operación, no cumple con la calidad necesaria y no atendió por lo menos a 60% de las personas que se puso como meta atender. Cuando el indicador va de 0.5 a 2.5, el proyecto cumple parcialmente con eficiencia y calidad. Es posible que no cumpla con la calidad o con la cobertura que se planteó en sus metas, aunque su gasto de operación es menor a 50% de su presupuesto. Cuando el indicador es < 0.5, el proyecto es muy eficiente y cumple con la calidad y cobertura necesaria, es decir, su gasto de operación representa menos de 50% de su presupuesto; sus alimentos cuentan con la calidad necesaria y, por lo menos, cubrió 60%, o más, del número de personas que se planteó en sus metas a principios de año.

10.- Seguimiento, Control y Auditoria

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, las Contralorías Federales y Locales, así como los órganos de fiscalización en cada entidad federativa, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respecto al ejercicio de los recursos del Programa, los cuales se sujetarán a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público.

10.1.- Atribuciones

- Coordinar acciones de cooperación con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en el universo de atención, pruebas de vida y recursos que incidan en la población vulnerable, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.
- Promover la firma de convenios de colaboración y/o corresponsabilidad con dependencias y entidades públicas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, que permitan formular estrategias de atención integral a la población objetivo.

10.2.- Objetivo

- El registro y diagnóstico de la población objetivo, además de ser mecanismo probatorio de los recursos ejercidos, será para el Sistema Estatal DIF, un instrumento de planeación y al mismo tiempo una herramienta de mejora continua de los programas de Asistencia Social Alimentaria, para lograr una mayor asertividad en la población beneficiada.

10.3 Resultados y Seguimiento

- Los Sistemas Municipales DIF son responsables del envío de información para el seguimiento mensual por parte del Sistema Estatal DIF, quienes a su vez tendrán la responsabilidad de hacer el concentrado estatal y enviarlo mensualmente al Sistema Nacional DIF.
- El Sistema Estatal DIF, podrá buscar el apoyo de instituciones especializadas para realizar evaluaciones que permitan conocer con mayor profundidad el impacto de los Programas alimentarios.

11.- Quejas y Denuncias**11.1 Mecanismos Instancias y Canales**

- Reporte telefónico.- Se cuenta con los número telefónicos para quejas y denuncias de los Programas Alimentarios a los 01 (618) 137 91 48 Y (618) 137 91 60 (618) 137 93 01.
- Reporte escrito.- Mediante oficio, carta, fax o e-mail, turnados a la Dirección de Atención al Desarrollo de la Comunidad, ubicada en Calle Alberto Terrones Benítez 207 sur, Zona Centro, Durango, Dgo.

Vía electrónica.- Mediante un mensaje electrónico por internet al correo:
programasalimentarios@yahoo.com.mx

- Reporte personal.- En las instalaciones del DIF Estatal Durango en la Dirección de Atención al Desarrollo de la Comunidad o en los Sistemas Municipales DIF.

12.- Anexos

NO. DEL PERIODICO Y FECHA

CONTENIDO

TIPO	ACUERDO	ACUERDO	ACUERDO	ACUERDO	ACUERDO	ACUERDO	ACUERDO	ACUERDO ADMINISTRATIVO	ACUERDO ADMINISTRATIVO
	POR EL QUE SE REFORMA EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL SISTEMA SIMPLIFICADO GENERAL (SSG) PARA LOS MUNICIPIOS CON POBLACION ENTRE CINCO MIL A VEINTICINCO MIL HABITANTES	ACUERDO	P.O. NO. 1 DEL JUEVES 01 DE ENERO DE 2015						
	POR EL QUE SE REFORMA EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL SISTEMA SIMPLIFICADO BASICO (SSB) PARA LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE CINCO MIL HABITANTES	ACUERDO	P.O. NO. 1 DEL JUEVES 01 DE ENERO DE 2015						
	POR EL QUE REFORMA Y ADICIONA EL CLAIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	ACUERDO	P.O. NO. 1 DEL JUEVES 01 DE ENERO DE 2015						
	POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAL EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	ACUERDO	P.O. NO. 1 DEL JUEVES 01 DE ENERO DE 2015						
	POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO PRESUPUESTAL PRESENTADO POR LA COMISION DE FISCALIZACION, CONFORME AL CUAL DEBERA OTORGARSE EL FINANCIAMIENTO PUBLICA PARA GASTO ORDINARIO Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS A LOS PARTIDOS POLITICOS CON REGISTRO O ACREDITACION ESTATAL, ASI COMO PARA ACTIVIDADES ESPECIFICAS A LA AGRUPACION POLITICA ESTATAL CON REGISTRO ANTE EL PROPIO INSTITUTO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015	ACUERDO	P.O. NO. 2 DEL DOMINGO 4 DE ENERO DE 2015						
	EN VIRTUD DEL CUAL SE DAN A CONOCER LOS IMPORTES ENTREGADOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO, POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTES AL CUARTO TERCERESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2014	ACUERDO	P.O. 4 DEL DOMINGO 11 DE ENERO DE 2015						
	EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE DISTRITO FEDERAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO	ACUERDO ADMINISTRATIVO	P.O. NO. 6 DEL DOMINGO 18 DE ENERO DE 2015						
	EN VIRTUD DEL CUAL DE DA A CONOCER LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	ACUERDO ADMINISTRATIVO	P.O. NO. 6 DEL DOMINGO 18 DE ENERO DE 2015						
	EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA CALENDARIZACION PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33 DE LOS FONDOS DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015	ACUERDO ADMINISTRATIVO	P.O. NO. 6 DEL DOMINGO 18 DE ENERO DE 2015						

- ACUERDO NO. 844/2014** **EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD DURANGO SANTANDER** **P.O. NO. 7 DEL JUEVES 22 DE ENERO DE 2015**
ACUERDO NO. 848/2014 **EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MEXICANA** **P.O. NO. 7 DEL JUEVES 22 DE ENERO DE 2015**
ACUERDO ADMINISTRATIVO NO. 847 **EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MEXICANA** **P.O. NO. 11 DEL DEL JUEVES 5 DE FEBRERO DE 2015**
ACUERDO NO. 846/2014 **EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MEXICANA** **P.O. NO. 1 EXT. DEL MARTES 20 DE ENERO DE 2015**
ACUERDO NO. 116 **EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MEXICANA** **P.O. NO. 8 DEL DOMINGO 25 DE ENERO DE 2015**
ACUERDO NO. 117 **EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MEXICANA** **P.O. NO. 17 DEL JUEVES 26 DE FEBRERO DE 2015**
ACUERDO NO. 118 **EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MEXICANA** **P.O. NO. 17 DEL JUEVES 26 DE FEBRERO DE 2015**
- POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL FOMENTO EDUCATIVO CULTURAL FRANCISCO IBARRA, A.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR BACHILLERATO GENERAL, CILBLO CUATRIMESTRAL, DURACION SEIS CUATRIMESTRES EN TURNO MIXTO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD DURANGO SANTANDER** **P.O. NO. 7 DEL JUEVES 22 DE ENERO DE 2015**
POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MEXICANA, A.C. CAMBIO DE DOMICILIO AL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR MAESTRIA EN GESTION Y DESARROLLO EDUCATIVO , COCLO SEMESTRAL, DURACION CUATRO SEMESTRES EN TURNO MIXTO, CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MEXICANA **P.O. NO. 7 DEL JUEVES 22 DE ENERO DE 2015**
EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS PARA EL JERCICIO FISCAL 2015 **P.O. NO. 11 DEL DEL JUEVES 5 DE FEBRERO DE 2015**
POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MEXICANA, A.C. CAMBIO DE DOMICILIO AL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR BACHILLERATO GENERAL CICLO SEMESTRAL DURACION SEIS SEMESTRES ENTRUNO MATUTINO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCIN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MEXICANA. **P.O. NO. 1 EXT. DEL MARTES 20 DE ENERO DE 2015**
POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL ESCUELA PREPARATORIA VILLA DE MATEL, A.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR ESPECIALIDAD EN DESARROLLO HUMANO INFANTIL Y ADOLESCENTE, CICLO SEMESTRAL, EN TURNO MIXTO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA DIVISION DE ESTUDIOS SUPERIORES VILLA DE MATEL. **P.O. NO. 8 DEL DOMINGO 25 DE ENERO DE 2015**
POR EL QUE SE APRUEBA SE TURN LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO 2014 A LA CONSIDERACION DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU REVISION Y EN SU CASO APROBACION **P.O. NO. 17 DEL JUEVES 26 DE FEBRERO DE 2015**
POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE RINDE LA COMISION DE FISCALIZACION EN RELACION AL INFOMRME QUE SOBRE EL ORIGEN , USO Y DISTINO DE LOS RECURSOS QUE POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO RECIBIO LA AGRUPACION POLITICA ESTATAL REDES CIUDADANAS A.P.E. **P.O. NO. 17 DEL JUEVES 26 DE FEBRERO DE 2015**
POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA **P.O. NO. 17 DEL JUEVES 26 DE FEBRERO DE 2015**

POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MEXICANA, A.C. CAMBIO DE DOMICILIO AL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR MAESTRIA EN ADMINISTRACION Y ALTA DIRECCION, CICLO SEMESTRAL, DURACION CUATRO SEMESTRES EN TURNO MIXTO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DINOMINADA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MEXICANA.

ACUERDO NO. 856/2014
ACUERDO 845/2014

ACUERDO
POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL RGIMIENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES

ACUERDO
POR EL QUE SE OTORGA A LA SOCIEDAD COVIL FORMACION EDUCATIVA INTEGRAL ASCENCIO, S.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PAA IMPARTI MESTRIA RELACION FORMATIVA ENTRE FAMILIA Y ESCUELA, CICLO SEMESTRAL EN TURNO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN AL INSTITUCION EDUCATIVA DONOMINADA INSTITUTO ASCENCIO

ACUERDO
POR EL QUE SE EMITEN LOS LIMITEAMIENTOS GENERALES DE LAI EY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE DURANGO
POR ELQUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL INSTITUTO SUPERIOR IBERICO, S.A.C. RECONOVMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR MAESTRIA EN INNOVACION EDUCATIVA, CICLO CUATRIMESTRAL EN TURNO MIXTO, CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD MIXTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA INSTITUTO SUPERIOR IBERICO.

ACUERDO
POR EL QUE SE OTORGA A LA ASOCIACION CIVIL UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MEXICANA, A.C. CAMBIO DE DOMICILIO AL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LICENCIATURA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, CICLO SEMESTRAL, DURACION OCHO SEMESTRES, EN TURNO MIXTO CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENIMINADA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MEXICANA.

ACUERDO
DEL PLENO EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE CREA EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR Y DE CONTROL ENUNCIAMIENTO EN MATERIA PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA COUDAD DE DURANGO

ACUERDO GENERAL 1/2015
ACUERDO NO. 119
ACUERDO
POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISION DE FISCALIZACION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO EN RELACION A LOS INFORMES DE GASTO ACTIVIDADES ESPECIFICAS 2014 QUE PRESENTO EL PARTIDOACION NACIONAL

ACUERDO
POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISION DE FISCALIZACION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO EN RELACION A LOS INFORMES DE GASTO ACTIVIDADES ESPECIFICAS 2014 QUE PRESENTO EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

P.O. NO. 17 DEL JUEVES 26 DE FEBRERO DE 2015

P.O. NO. 16 DEL DOMINGO 22 DE FEBRERO DE 2015

P.O. NO. 16 DEL DOMINGO 22 DE FEBRERO DE 2015

P.O. NO. 20 DEL DOMINGO 8 DE MARZO DE 2015

P.O. NO. 16 DEL DOMINGO 22 DE FEBRERO DE 2015

P.O. NO. 21 DEL JUEVES 12 DE MARZO DE 2015

P.O. NO. 23 DEL JUEVES 19 DE MARZO DE 2015

P.O. NO. 23 DEL JUEVES 19 DE MARZO DE 2015

P.O. NO. 24 DEL DOMINGO 22 DE MARZO DE 2015

P.O. NO. 24 DEL DOMINGO 22 DE MARZO DE 2015

P.O. NO. 24 DEL DOMINGO 22 DE MARZO DE 2015

P.O. NO. 24 DEL DOMINGO 22 DE MARZO DE 2015

- POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISION
DE FISCALIZACION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y
DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO EN RELACION
A LOS INFORMES DE GASTO ACTIVIDADES ESPECIFICAS 2014 QUE
PRESENTO EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISION
DE FISCALIZACION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y
DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO EN RELACION
A LOS INFORMES DE GASTO ACTIVIDADES ESPECIFICAS 2014 QUE
PRESENTO EL PARTIDO DEL TRABAJO
POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISION
DE FISCALIZACION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y
DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO EN RELACION
A LOS INFORMES DE GASTO ACTIVIDADES ESPECIFICAS 2014 QUE
PRESENTO EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO
POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISION
DE FISCALIZACION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y
DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO EN RELACION
A LOS INFORMES DE GASTO ACTIVIDADES ESPECIFICAS 2014 QUE
PRESENTO EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISION
DE FISCALIZACION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y
DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO EN RELACION
A LOS INFORMES DE GASTO ACTIVIDADES ESPECIFICAS 2014 QUE
PRESENTO EL PARTIDO DURANGUENSE
POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISION
DE FISCALIZACION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y
DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO EN RELACION
A LOS INFORMES DE GASTO ACTIVIDADES ESPECIFICAS 2014 QUE
PRESENTO EL PARTIDO MORENA
DE CABILDO DE CARACTER EXTRAORDINARIA RELATIVA A LA
RATIFICACION DE LA DESCENTRALIZACION DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL
DENIMINADA DIF DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TOPIA, DGO.
ACTA
DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL TRANSPORTE
TEMA: REVISION, ANALISIS Y ACUERDOS SOBRE LA TARIFA DE
TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS PARA EL AÑO 2015.
P.O. NO. 2 EXT. DEL MARTES 10 DE FEBRERO DE 2015
- P.O. NO. 2 DEL DOMINGO 4 DE ENERO DE 2015
- DE LA EMPRESA CORPORACION FIRST MAJESTIC, S.A. DE C.V. GRUPO
FISTO MAJESTIC, S.A. DE C.V.
ACTA
DE LA EMPRESA FIRST MAJESTIC DEL TORO, S.A. DE C.V.
ADMINISTRACION Y SERVICIO INTEGRALES ASI, S.A. DE C.V.
P.O. NO. 3 DEL JUEVES 8 DE ENERO DE 2015
- P.O. NO. 3 DEL JUEVES 8 DE ENERO DE 2015
- P.O. NO. 3 DEL JUEVES 8 DE ENERO DE 2015
- ACUERDO NO. 121
ACUERDO NO. 122
ACUERDO NO. 123
ACUERDO NO. 124
ACUERDO NO. 125
ACUERDO NO. 126
ACUERDO NO. 127
AVISO DE FUSION
AVISO DE FUSION

DE COMERCIALIZADORA DE LACTEOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V. E INTERNATIONAL BUSINESS ENTERPRISE, S. DE R.L. DE C.V. Y ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (PROFORMA) COMERCIALIZADORA DE LACTEROS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.	AVISO DE FUSION	DE DESLINE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL TANQUE CHIQUILLO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO	P.O. NO. 3 DEL JUEVES 8 DE ENERO DE 2015
AVISO	BALANCE	GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DE VENTACERO, S.A. DE C.V.	P.O. NO. 26 DEL DOMINGO 29 DE MARZO DE 2015
BALANCE	BALANCE	GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DE VENTACERO, S.A. DE C.V.	P.O. NO. 2 DEL DOMINGO 4 DE ENERO DE 2015
BALANCE	BALANCE	GENERAL Y ESTADO DE POSICION FINANCIERA DE LA EMPRESA IMPULSORA DURANGIENSE DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	P.O. NO. 2 DEL DOMINGO 4 DE ENERO DE 2015
BALANCE	BALANCE	GENERAL Y ESTADO DE POSICION FINANCIERA DE LA EMPRESA IMPULSORA DURANGIENSE DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.	P.O. NO. 2 DEL DOMINGO 4 DE ENERO DE 2015
BALANCE	BALANCE	Y ESTADO DE RESULTADOS DE LA EMPRESA SERIN, S.A. DE C.V.	P.O. NO. 5 DEL JUEVES 15 DE ENERO DE 2015
BALANCES GENERALES		CORRESPONDIENTES 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, Y 2012.	P.O. NO. 7 DEL JUEVES 22 DE ENERO DE 2015
BALANCE	BALANCE	GENERAL Y ESTADO DE POSICION FINANCIERA DE LA EMPRESA IMPULSORA DURANGUENSE DE PROYECTOS S.A. DE C.V.	P.O. NO. 8 DEL DOMINGO 25 DE ENERO DE 2015
BALANCE GENERAL	CONVOCATORIA	AL 29 DE DICIEMBRE DE 2014 DE TCC COMPAÑIA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	P.O. NO. 9 DEL JUEVES 29 DE ENERO DE 2015
CONVOCATORIA NO. 001	CONVOCATORIA	CORRESPONDIENTE A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL 91006991-11-2015, PARA LA ADQUISICION DE PRUEBAS DE LABORATORIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO	P.O. NO. 7 DEL JUEVES 22 DE ENERO DE 2015
CONVOCATORIA	CONVOCATORIA	CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NO EA- 910036998-N1-2015, PARA LA ADQUISICION DE DESPENSAS Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.	P.O. NO. 1 EXT. DEL MARTES 20 DE ENERO DE 2015
CONVOCATORIA NO. 04	CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ESTRUCTURAS Y ANUNCIOS COMARCA, S.A. DE C.V.	P.O. NO. 21 DEL JUEVES 12 DE MARZO DE 2015
CONVOCATORIA		CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. EA- 910029993-NB-2015, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO PARA INVERNADORES UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL MEZQUITAL, DEL INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE DURANGO	P.O. NO. 21 DEL JUEVES 12 DE MARZO DE 2015
CONVENIO DE COORDINACION		SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE GRUPO MINERO BACIS, S.A. DE C.V. A UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.	P.O. NO. 28 DEL DOMINGO 5 DE ABRIL DE 2015
CONVENIO DE COORDINACION		CORRESPONDIENTE A LA LICITACION NO. EA-910006991-N4-2015, PARA LA ADQUISICION DE VALES DE DESPENSA EXPEDIDA POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO	P.O. NO. 25 DEL JUEVES 26 DE MARZO DE 2015
CONVENIO DE COORDINACION		Y COLABORACION EN MATERIA DE FISCALIZACION, INVESTIGACION, ASESORAMIENTO E INTERCAMBIO DE INFORMACION, QUE CELEBRAN LA ENTIDAD DE SUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO "EASE", Y LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, ASE-SLP".	P.O. NO. 3 DEL JUEVES 08 DE ENERO DE 2015

Y COLABORACION PARA LA FISCALIZACION SUPERIOR DE LOS RECURSOS PUBLICOS FEDERALES TRASFERIDOS AL GOBIERNO EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACION ENTRE LA AUDITORIA SUPERIOR SUPERIOR DE LA FEDERACION (ASF) Y ESTA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO (EASE). P.O. NO. 3 DEL JUEVES 08 DE ENERO DE 2015

CONVENIO DE COORDINACION SEGUNDO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE APOYO RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD NO. DGPLADES-CTR-CALIDAD-DGO-01/13 P.O. NO. 2 DEL DOMINGO 4 DE ENERO DE 2015

MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FOTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (01-CM-AFASPE-DGO/2014) SUSCRITO EL 8 DE AGOSTO DE 2014. P.O. NO. 2 DEL DOMINGO 4 DE ENERO DE 2015

MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA CARRAVANAS DE SALUD P.O. NO. 7 DEL JUEVES 22 DE ENERO DE 2015 DEL ACTA N.º 09 DE SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA APROBACION DEL REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, DGO. P.O. NO. 8 DEL DOMINGO 25 DE ENERO DE 2015 POR EL QUE SE ADICIONA UN PARRAFO AL ARTICULO 63 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO P.O. NO. 13 DEL JUEVES 12 DE FEBRERO DE 2015 QUE CONTIENE PROPIUESTA PARA INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN LOS MUROS DE HONOR DEL RECINTO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LA LEYENDA "2015, CENTENARIO DE LA FUERZA AEREA MEXICANA". P.O. NO. 14 DEL DOMINGO 15 DE FEBRERO DE 2015

QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORES PARA EL ESTADO DE DURANGO P.O. NO. 14 DEL DOMINGO 15 DE FEBRERO DE 2015 POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS CUARTO Y EL TRANSITORIO SEGUNDO DEL DECRETO NO. 231 PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, NUMERO 91 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2014. POR EL SE REFORMAN LOS ARTICULOS CUARTO Y EL TRANSITORIO SEGUNDO DEL DECRETO NO. 232 PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL P.O. NO. 15 DEL JUEVES 19 DE FEBRERO DE 2015 ESTADO E DURANGO, NUMERO 91 DE FECHAQ 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 POR EL QUE SE AUTORIZA ENAJENCION A TITULO GRATUITO DE UNA SUPERFICIE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO A FAVOR DEL CONSEJO NACIONAL DE P.O. NO. 3 EXT. DEL MARTES 17 DE FEBRERO DE 2015 FOMENTO EDUCATIVO (CONAFE) POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DOVERAS DISPOSICIONES DE LA LEY P.O. NO. 10 DEL DOMINGO 1 DE FEBRERO DE 2015 ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO POR EL QUE SE DECLARA COMO RESIDENCIA PROVISIONAL DEL RECINTO OFICIAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A LA P.O. NO. 10 DEL DOMINGO 1 DE FEBRERO DE 2015 CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, DURANGO. POR EL QUE SE REFORMA DE MANERA INTEGRAL LA LEY DE LAS MUJERES PARA P.O. NO. 19 DEL JUEVES 5 DE MARZO DE 2015 UNA VIDA SIN VIOLENCIA

CONVENIO CERTIFICACION DECRETO NO. 319 DECRETO NO. 320 DECRETO NO. 321 DECRETO NO. 324 DECRETO NO. 325 DECRETO NO. 323 DECRETO NO. 315 DECRETO NO. 316 DECRETO NO. 317

- DECRETO NO. 318
SERVICIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL DEL ESTADO DE DURANGO
POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE P.O. NO. 19 DEL JUEVES 5 DE MARZO DE 2015
- DECRETO NO. 322
AGUA PARA EL ESTADO DE DURANGO
POR EL QUE SE REFORMA DIVERSOS ARTICULOS DE DECRETO 231 PUBLICADO EN
- DECRETO NO. 324
EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO 91 DE FCHA 13 DE P.O. NO. 19 DEL JUEVES 5 DE MARZO DE 2015
- NOVIEMBRE DE 2014
- QUE CONTIENE REFORMA A DIVERSOS ARTICULOS DE DECRETO NO. 232,
UBICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, NO. 91 DE FCHA 13 P.O. NO. 19 DEL JUEVES 5 DE MARZO DE 2015
- DE NOVIEMBRE DE 2014
- DECRETO NO. 325
DE NOVIEMBRE DE 2014
- QUE SE ADOPTA EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, EN LOS DISTRITOS JUDICIALES QUE COMPRENDEN LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS DE NUESTRA ENTIDAD SANTO GREGORIO PAPASQUIARO, (IV), CABATKAN(V), EL SANTO PUEBLO NUEVO P.O. NO. 19 DEL JUEVES 5 DE MARZO DE 2015
- (VI) TOPIA (VII) GUADALUPE VICTORIA (VII) CUENCAMIE (IX) NAZAS (X) SAN JUAN DEL RIO (XII) SANTA MARIA DEL ORO (XII) NOMBRE DE DIOS (XII)
- POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN FOYEROS ARTICULOS DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO. P.O. NO. 19 DEL JUEVES 5 DE MARZO DE 2015
- POR EL QUE SE AUTORIZA Y SE FACULTA AL MUNICIPIO DE INDÉ, DURANGO, PARA QUE NEGOCIE LOS TERMINOS Y CONDICIONES Y CONTRATE CON BANOBRAS EL FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 5'985,600.00, INCLUYE ACCESORIOS FINANCIEROS.
- DECRETO NO. 327
DECRETO NO. 328
DECRETO NO. 329
DECRETO NO. 330
DECRETO NO. 331
DECRETO NO. 332
DECRETO NO. 333
DECRETO NO. 334
DECRETO NO. 335
DECRETO NO. 336
DECRETO NO. 337
DECRETO NO. 338
DECRETO NO. 339
- QUE CONTIENE REFORMA A DIVERSOS ARTICULOS DE LA CONSTITUCION P.O. O. 24 BIS DEL DOMINGO 22 DE MARZO DE 2015
- NO. 404 SUR, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO.
- QUE CONTIENE LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO EJ EDIFICIO CENTRAL, INMUEBLE UBICADO EN CALLE CONSTITUCION P.O. NO. 25 DEL JUEVES 26 DE MARZO DE 2015
- NO. 404 SUR, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO.
- QUE CONTIENE LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO D DURANGO
- POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA CONSTITUCION POLITICA P.O. NO. 21 BIS DEL JUEVES 12 DE MARZO DE 2015
- DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
- POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE NAZAS, DURANGO PARA QUE LLVE A CABO EL PROYECTO DE MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO, PARA EFICIENTAR EL SERVICIO PUBLICO DE ILUMINACION MUNICIPAL CON EL APOYO DE P.O. NO.. 29 BIS DEL JUEVES 9 DE ABRIL DE 2015
- COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO (BANOBRAS)
- POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CONONFORT, BURANGO PARA QUE LLVE A CABO EL PROYECTO DE MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO PARA EFICIENTAR EL SERVICIO PUBLICO DE ILUMINACION MUNICIPAL CON EL APOYO DE LA COMISION DEPARTAMENTAL DE ELECTRICIDAD Y EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO (BANOBRAS)
- POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DURANGO, PARA QUE LLVE A CABO EL PROYECTO DE MODERNIZACION DE LUMBRADO PUBLICO, PARA EFICIENTAR EL SERVICIO PUBLICO DE ILUMINACION MUNICIPAL CON EL APOYO DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO (BANOBRAS)

POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL GALLO, DURANGO, PARA QUE LLVE A CABO EL PROYECTO DE MODERNIZACION DE LUMBRADO PUBLICO, PARA EFICIENTAR ELE SERVICIO PUBLICO DE ILUMINACION P.O. NO. 29 BIS DEL JUEVES 9 DE ABRIL DE 2015 MUNICIPALCON EL APOYO DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO (BANCOBRS)

POR EL QUE SE AUTORIZA AL H AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEÑON BLANCO, DURANGO, PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE CON EL BANCO NACIONAL

DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE P.O. NO. 29 BIS DEL JUEVES 9 DE ABRIL DE 2015 DESARROLLO UN CREDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 4700,000 00 INCLUYE COMISIONES BANCARIAS CON SU IVA, RESPECTIVO Y LOS INTERESES QUE SE GENEREN DURANTE EL REIODO DE DISPOSICION DEL CREDITO.

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SIETE PROMOVIDO POR MARIA AGUEDA ALVAREZ BARRIOS EN CONTRA DE CARLOS REVELES LUNA DEL POBALDO AMADO NERVO, MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS, DGO. EN LA ACCION DE PRESCRIPCION P.O. NO. 3 DEL JUEVES 08 DE ENERO DE 2015

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SIETE PROMOVIDO POR EJIDO MESAS DE URBINA EN CONTRA DE MAURO CONTRERAS ROBLES Y OTRO DEL Poblado MESAS DE URBINA DEL MUNICIPIO DE DURANGO, ESTADO DE DURANGO EN LA ACCION DE PRESCRIPCION POSITIVA Y OTRAS.

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SIETE PROMOVIDO POR AMRIA AGUEDA ALVAREZ BARRIOS EN CONTRA DE CARLOS REVELES LUNA DEL POBALDO AMADO NERVO MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS ESTADO DE DURANGO EN LA ACCION DE PRESCRIPCION P.O. NO. 5 DEL JUEVES 15 DE ENERO DE 2015

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SIETE PROMOVIDO POR DANIEL VALENZUELA BARRIENTOS EN CONTRA DE MANUEL RIVAS HERNANDEZ DEL Poblado SAN JOSE DE GRACIA DEL MUNICIPIO DE CANATLAN, ESTADO DE DURANGO EN LA ACCION DE PRESCRIPCION POSITIVA.

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SIETE PROMOVIDO POR DANIEL VALENZUELA BARRIENTOS CONTRA DE MANUEL RIVAS HERNANDEZ DEL Poblado SAN JOSE DE GRACIA DEL MUNICIPIO DE CANATLAN ESTADO DE DURANGO EN AL ACCION DE PRESCRIPCION POSITIVA P.O. NO. 17 DEL JUEVES 26 DE FEBRERO DE 2015

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SIETE, PROMOVIDO POR FRANCISCO MORENO MMMAYNÉZ EN CONTRA DE MA. DEL REFUGIO MORENO MAYNEZ Y OTROS DEL Poblado VANGUARDIA DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, ESTADO DE DURANGO EN LA ACCION DE CONFLICTO SUCESORIO.

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SIETE, PROMOVIDO POR ANTONIA GRACIA ALCANTAR EN CONTRA DE LIONILo SANCHEZ QUEZADA Y OTROS DEL Poblado LA ESCONDIDA DEL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, ESTADO DE DURANGO EN LA ACCION DE CONTROVERSIAS SUCESORIA.

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SIETE, PROMOVIDO POR ANTONIA GRACIA ALCANTAR EN CONTRA DE LIONILo SANCHEZ P.O. NO. 23 DEL JUEVES 19 DE MARZO DE 2015 P.O. NO. 25 DEL JUEVES 26 DE MARZO DE 2015

DECRETO NO. 340

DECRETO NO 345

EDICTO

EDICTO

EDICTO

EDICTO

EDICTO

EDICTO

EJERCICIO	PROMOVIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO SIETE, SNACHEZ DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL RAMO 33 ESPECIFICAMENTE DEL FINO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION TECNOLOGICA Y DE ADULTOS FAETTA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRA DEL AÑO 2015	P.O. NO. 25 DEL JUEVES 26 DE MARZO DE 2015
EJERCICIO	CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE LERDO, DGO. NO. 09 Y 10 DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL 2013-2016.	P.O. NO. 26 DEL DOMINGO 29 DE MARZO DE 2015
GACETAS	DEL TRABAJO EN PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO,, DGO.	P.O. NO. 12 DOMINGO 8 DE FEBRERO DE 2015
HORARIO OFICIAL	DE LA DEUDA PUBLICA DIRCTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO	P.O. NO. 15 DEL JUEVES 19 DE FEBRERO DE 2015
INTEGRACION	Sobre LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL SEXT BIMESTRE, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE NOVIEMBRE, DICIEMBRE DEL EJERCICIO DISCAL 2014 DEL MUNICIPIO DE DURANGO.	P.O. NO. 3 DEL JUEVES 08 DE ENERO DE 2015
INFORME PRELIMINAR	CORRESPONDIENTE A LA APLICACION DE LOS RECURSOS FEDERALES REPORTADOS A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO AL CUARTO TIMESTRE DE 2014 NIVEL GESTION DE PROYECTOS O DETALLE OBRA POR OBRA, NIVEL FINANCIERO Y NIVEL INDICADORES.	P.O. NO. 15 DEL JUEVES 19 DE FEBRERO DE 2015
INFORMES TRIMESTRALES	PRELIMINAR DEL PRIMER BIMESTRE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO-FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DEL MUNICIPIO DE DURANGO.	P.O. NO. 9 DEL JUEVES 29 DE ENERO DE 2015
INFORME	PARA EL REGISTRO PRESUPUESTARIO Y CONTABLE DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO	P.O. NO. 1 DEL JUEVES 01 DE ENERO DE 2015
LINEAMIENTOS	DE SUBSIDIO AL TRANSPORTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA VERTIENTE MEJORAIENTO EN TU COLONIA ENJARRES Y ANQUESTAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NO. 25 CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE DURANGO, DGO. AL LIC. HECTOR FEDERICO SOTELO HERNANDEZ	P.O. NO. 26 DEL DOMINGO 29 DE MARZO DE 2015
LINEAMIENTOS	DEL FONDO ESTATAL Y DE LOS FONDOS DE APORTACION FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2014, PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.	P.O. NO. 26 DEL DOMINGO 29 DE MARZO DE 2015
LINEAMIENTOS	MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE ENERO DEL EJERCICIO FISCAL 2015, FONDOS DE APORTACION FEDERAL Y FONDO ESTATAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2015	P.O. NO. 26 DEL DOMINGO 29 DE MARZO DE 2015
NOMBRAMIENTO	MINISTRADAS, FONDOS DE PORTACION FEDERAL Y FONDO ESTATAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2015, PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.	P.O. NO. 10 DEL JUEVES 01 DE ENERO DE 2015
PARTICIPACIONES FEDERALES	DEL FONDO ESTATAL Y DE LOS FONDOS DE APORTACION FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DEL 2015 PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS A LAS REGLAS ESPECIFICAS DE REGISTRO Y VALORACION DEL PATRIMONIO	P.O. NO. 28 DEL DOMINGO 5 DE ABRIL DE 2015
PARTICIPACIONES FEDERALES	DE LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE DURANGO DE LA DIRECCION DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO	P.O. NO. 1 DEL JUEVES 01 DE ENERO DE 2015
PARTICIPACIONES FEDERALES	REGLAMENTO INTERIOR REGLAMENTO INTERIOR	P.O. NO. 3 DEL JUEVES 08 DE ENERO DE 2015
REFORMA	P.O. NO. 22 DEL DOMINGO 15 DE MARZO DE 2015	P.O. NO. 20 DEL DOMINGO 8 DE MARZO DE 2015

PARA EL CONTROL DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO EN EL
MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO. P.O. NO. 5 DEL JUEVES 15 DE ENERO DE 2015
DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, DGO. P.O. NO. 8 DEL DOMINGO 25 DE ENERO DE 2015

REGAMENTO PARA LA DESINCORPORACION, VENTA O SUBASTA PUBLICA Y ADJUDICACION DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO. P.O. NO. 10 DEL DOMINGO 1 DE FEBRERO DE 2015
REGAMENTO DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE PANUCO DE CORONADO, DGO. P.O. NO. 10 DEL DOMINGO 1 DE FEBRERO DE 2015
POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL REGAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES P.O. NO. 16 DEL DOMINGO 22 DE FEBRERO DE 2015

REGAMENTO DE OPERACION DEL PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL P.O. NO. 26 DEL DOMINGO 29 DE MARZO DE 2015
DE BENEFICIARIOS DEL COMPONENTE DE ATENCION A DESASTRES

RELACION NATURALES EN EL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO CADENA 2013 P.O. NO. 18 DEL DOMINGO 01 DE MARZO DE 2015
ADOPTADAS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DINOMINADA "TCC COMPAÑIA CONSTRUTORA, S.A. DE C.V." P.O. NO. 9 DEL JUEVES 29 DE ENERO DE 2015

RESOLUCIONES PARA LA DISTRIBUCION DEL FONDO PRVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS PARA LA CAPACITACION Y PROFESSIONALIZACION, ASI COMO PARA LA MODERNIZACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES P.O. NO. 1 DEL JUEVES 01 DE ENERO DE 2015

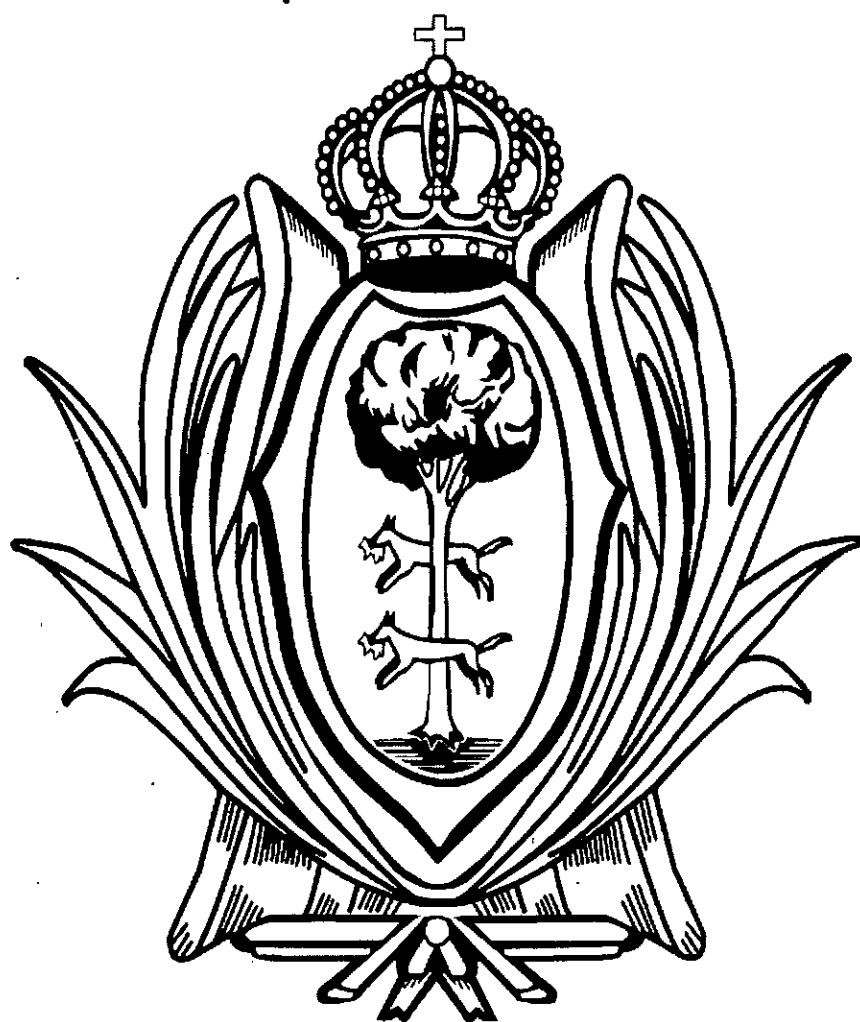
TERMINOS Y CONDICIONES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 9 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE Y POR NO ESTAR AUN EN FUNCIONAMIENTO EL SISTEMA ELECTRÓNICO SEÑALADO EN DICHO ARTICULO; ASÍ COMO TAMBIÉN CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA, DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE "**VICTORIA SHIPPING AND TRADING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**", SE REALIZA LA PRESENTE PUBLICACIÓN:

Por escritura pública número **22,888** del volumen **1012** de fecha **13 de abril del 2015**, del protocolo a cargo del Lic. **Jesús Bermúdez Fernández**, Notario Público número **Ocho** de este Distrito Judicial, se protocolizó el acta de Asamblea General de Socios de la sociedad denominada "**VICTORIA SHIPPING AND TRADING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**", celebrada con fecha **siete de abril del año dos mil quince**, en la que entre otros acuerdos, se resolvió lo siguiente:
"**...PRIMERA.-** Se acepta el retiro de la Sociedad de la señora **LIDYANA TREVIÑO GARCIA**, en su calidad de socia de la sociedad, por lo que la Asamblea acuerda reembolsarle sus aportaciones al capital social.- **SEGUNDA.-** En virtud de lo anterior la Asamblea decreta una disminución en el capital social fijo de la Sociedad en la cantidad de **\$13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el valor de la parte social de la señora **LIDYANA TREVIÑO GARCIA**, debiéndose publicar por tres veces en el Periódico Oficial de esta Entidad con intervalos de diez días...".

ATENTAMENTE
DURANGO, DGO, A 15 DE ABRIL DEL 2015

[Firma]
MARIO ALBERTO ROSALES ARIZMENDI
GERENTE SECRETARIO



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, Director General

Privada Dolores del Río No.103 Col. Los Angeles Durango Dgo. C.P 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado